

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/07/2023

Hora de envío : 11:53:11

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, no se considerarán debidamente motivadas o atendidas las consultas y/o observaciones cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego, frases como: ¿Ceñirse a lo establecido en las Bases¿, ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿, entre otras.

En atención a ello, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección confirma, que acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, este colegiado informa que las respuestas que se brinden a las consultas y observaciones estarán debidamente justificadas, a fin de promover una mayor transparencia respecto a la integración de la misma.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

**Entidad convocante :** PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

---

<b>Ruc/código :</b> 20543254798	<b>Fecha de envío :</b> 06/07/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> VIETTEL PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 11:53:11

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que el plazo de duración del servicio será de 730 días calendario.

**Acápite de las bases :** **Sección:** Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección confirma lo siguiente:

- Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo veinticuatro (24) meses, contabilizados a partir del día de la firma del ACTA CONSOLIDADA DE ACTIVACION DE EQUIPOS Y LINEAS POSTPAGO A NIVEL NACIONAL suscrita por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:53:11

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Conforme a los términos de referencia se indica en el numeral 2.2.1. Los documentos de presentación obligatoria para los postores.

Cabe precisar que, la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD ¿BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL¿ dispone que el comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

En este sentido, agradecemos se sirvan confirmar que los requerimientos que no estén consignados en ninguno de los acápite anteriores no podrán ser exigidos por la entidad como parte de la propuesta del postor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** -      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección confirma que solo exigirá la documentación establecida en las bases integradas que compete a la etapa de admisión, calificación y evaluación de ofertas, es importante precisar que la documentación requerida en las bases integradas para la etapa de admisión de la oferta es la contenida en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecida en las bases administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:53:11

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que para la validación de este punto podrá presentarse con Datasheet o Brochure que detalle las características y especificaciones técnicas ofrecidas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1      **Literal:** e      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma, el Termino en ingles datasheet y brochure hacen referencia y/o son equivalente a fichas u hojas técnicas y/o documentación que emite y/o brinda el fabricante en donde se detalla las características técnicas de los equipos; Que es lo que se está solicitando en las bases administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

**Entidad convocante :** PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

---

<b>Ruc/código :</b> 20543254798	<b>Fecha de envío :</b> 06/07/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> VIETTEL PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 11:53:11

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II Del Procedimiento de selección, de las Bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** -      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección confirma que solo exigirá la documentación establecida en las bases integradas que compete a la etapa perfeccionamiento del contrato contenida en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:53:11

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad que, en caso sea necesario la presentación de una carta fianza, sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la misma será la siguiente:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1 CUYO OBJETO DE PRESTACION ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: a      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección confirma lo siguiente:

- CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1
  - SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
- "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:53:11

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva especificar el presente punto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** k      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, en lo que refiere a los documentos de acreditación según los términos de referencia, en el contenido del TDR establece que documentos el postor adjudicado debe presentar para la etapa de perfeccionamiento del contrato, hace referencia a lo siguiente:

- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL (TDR).
- Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.
- En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable, o daño físico irreparable, el Contratista deberá proporcionar, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV.
- Datos del personal de servicio post venta donde incluya nombres, números telefónicos y correos electrónicos.
- Deberá garantizar que cuenta con cobertura y/o presencia de señal en las siguientes localidades (indicado en el TDR), lo cual puede ser acreditado mediante la presentación de la cobertura que se encuentra declarada en OSIPTEL y/o documentación del contratista en donde se indique que cuenta con cobertura y/o presencia de señal."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, el comité de selección deberá incluir en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato, la siguiente documentación:

- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL (TDR).
- Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.
- En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable, o daño físico irreparable, el Contratista deberá proporcionar, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV.
- Datos del personal de servicio post venta donde incluya nombres, número

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:53:11

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la Unidad de Tecnologías de la Información brindará la conformidad en el plazo máximo de siete (07) días calendario, para que posterior a ello, en el plazo de tres (03) días calendario el contratista pueda emitir la factura correspondiente al pago efectuado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** -      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección confirma lo siguiente:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al contratista en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

El contratista puede emitir su factura correspondiente al pago efectuado posterior a la culminación del servicio de manera mensual."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:53:11

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad que, al momento de la suscripción del contrato, sirva brindar los datos completos de la persona encargada de la Unidad de Tecnologías de la Información, a fin de evitar retrasos al momento de la ejecución del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, el numeral 2.5 de las bases hace referencia a la forma de pago, en ese sentido la Unidad de Tecnologías de la Información en calidad de área usuaria será la encargada de emitir la conformidad a la prestación del servicio. Por otro en la suscripción del contrato se brindará los datos completos del personal de la Unidad de Tecnologías a cargo de la supervisión de la implementación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:53:11

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

La Entidad solicita que el contratista presente en mesa de partes, es decir de manera física, los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

Sin embargo, el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

En ese sentido, se solicita a la Entidad una dirección de correo electrónico para las coordinaciones respectivas y/o mesa de partes virtual donde también se podrá realizar la presentación de la documentación solicitada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** -      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección precisa que el numeral 2.4. Perfeccionamiento del Contrato establecido en las bases administrativas, señala lo siguiente:

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes física y/o virtual del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, sito en la Circunvalación Club Golf Los Incas Nro. 208 (Piso 13 - Javier Prado Este) ¿ Santiago Surco, desde las 08:30 horas a las 17:30 horas.

Se precisa, que de manera virtual se encuentra habilitado para el ingreso de documentos las 24 horas del día, todos los días del año, ubicado en la página web del MIDIS, a través del enlace: (<https://www.gob.pe/midis>) opción ¿Mesa de Partes¿ o <https://mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/MPv>.

Para conocimiento:

¿ Después de las 17:30 horas hasta las 23:59 horas, se considerará presentado el siguiente día hábil.

¿ Entre las 00:00 horas y las 8:30 horas de días hábiles, se considerará presentado el mismo día.

¿ Sábados, domingos y feriados, se considerará presentado el siguiente día hábil."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:53:11

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección señala lo siguiente:

Se precisa, que de manera virtual se encuentra habilitado para el ingreso de documentos las 24 horas del día, todos los días del año, ubicado en la página web del MIDIS, a través del enlace: (<https://www.gob.pe/midis>) opción ¿Mesa de Partes¿ o <https://mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/MPv>.

Para conocimiento:

- ¿ Después de las 17:30 horas hasta las 23:59 horas, se considerará presentado el siguiente día hábil.
- ¿ Entre las 00:00 horas y las 8:30 horas de días hábiles, se considerará presentado el mismo día.
- ¿ Sábados, domingos y feriados, se considerará presentado el siguiente día hábil."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:53:11

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que en caso los equipos dados en alquiler tengan un desgaste o deterioro mayor al uso normal o alguna falla no imputable al contratista, asumirán un porcentaje de los mismos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.1      Literal: a      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se confirma. La devolución de los equipos se realizará de acuerdo a lo detallado en el literal d), e) y f) del numeral 4.1. de los términos de referencia. Asimismo, se precisa que la Entidad asumirá el gasto de los equipos por fallas no imputables al contratista siempre y cuando estos equipos cuenten con garantía del fabricante vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:53:11

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que para la validación de este punto podrá presentarse con Datasheet o Brochure que detalle las características y especificaciones técnicas ofrecidas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.1      **Literal:** b      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma, el Termino en ingles datasheet y brochure hacen referencia y/o son equivalente a fichas u hojas técnicas y/o documentación que emite y/o brinda el fabricante en donde se detalla las características técnicas de los equipos; Que es lo que se está solicitando en las bases administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:53:11

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del ¿SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA¿

Al respecto, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL¿, dispone que la experiencia del postor de la especialidad tiene que ser en función a la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. Por lo tanto, considerando que los siguientes servicios son similares al objeto de la convocatoria, sírvase confirmar que serán igualmente válidos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad:

- ¿ Servicio de Transmisión de Datos
- ¿ Servicio de Interconexión de Datos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: c      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se acoge la consulta. El servicio solicitado hace claramente referente a servicios que son provisionados en dispositivos y/o equipos móviles. Por lo que los servicios de transmisión de datos e interconexión de datos hacen referencia a otros tipos de servicios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:53:11

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**  
PROFORMA DEL CONTRATO  
CLAUSULA DÉCIMA TERCERA  
PENALIDADES

Requerimos a la Entidad especificar que las penalidades señaladas serán taxativas; es decir, que no se adicionarán más a las ya señaladas y que se contarán solo durante la etapa de la ejecución contractual.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa que solo se aplicara las penalidades establecidas en el numeral 8. Penalidades, indicados en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:53:11

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

PROFORMA DEL CONTRATO  
CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA  
SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Solicitamos a la Entidad adecuar la presente cláusula de tal modo que señale lo siguiente:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El tipo de arbitraje será institucional y el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros y se guiarán de acuerdo a las reglas de cada centro arbitral.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      **Página: 46**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, precisa que el formato del proyecto del contrato es elaborado y aprobado por el OSCE, por lo cual, el área de ejecución contractual será la encargada de la elaboración final del contrato que comprende todas las cláusulas respectivas, la mismas que cumplirá con la normativa vigente de la ley de contrataciones del estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:53:11

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad se sirva a confirmar que en el Anexo N° 03 se consignara el siguiente objeto de la convocatoria:  
¿SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA¿

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: ANEXO 3      Página: 52  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección confirma lo siguiente:

- CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
- SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:53:11

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que el único plazo que se consignara en el Anexo N° 04 es el siguiente:  
730 días calendario.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: ANEXO 4      **Página: 53**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección confirma lo siguiente:

- Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo veinticuatro (24) meses, contabilizados a partir del día de la firma del ACTA CONSOLIDADA DE ACTIVACION DE EQUIPOS Y LINEAS POSTPAGO A NIVEL NACIONAL suscrita por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:53:11

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

"Se indica:

La solución deberá tener integrada la Protección en tiempo real, con capacidad de detectar Amenazas Cibernéticas de malware, referidos a aplicaciones maliciosas, y opcionalmente la capacidad de remediación mediante el bloqueo o eliminación de la amenaza. Para mitigar riesgos de instalación de aplicaciones maliciosas, la plataforma debe tener la capacidad de restringir a instalación de aplicaciones \*.APK

Se solicita a la entidad considerar este requerimiento como opcional, ya que la función de detectar amenazas cibernéticas de malware es una función propia de un software de antivirus y no es una funcionalidad específica de una solución MDM. Por lo tanto se solicita a la entidad considerar este requerimiento como opcional "

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2.2      **Literal:** vx      **Página:** 28  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma, dicho requerimiento será considerado como opcional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"

Para la etapa de integración de bases, en los términos de referencial numeral 4.2.2. literal xv), se modificará el texto, y quedará de la siguiente manera:

Opcionalmente la solución deberá tener integrada la Protección en tiempo real, con capacidad de detectar Amenazas Cibernéticas de malware, referidos a aplicaciones maliciosas, y opcionalmente la capacidad de remediación mediante el bloqueo o eliminación de la amenaza. Para mitigar riesgos de instalación de aplicaciones maliciosas, la plataforma debe tener la capacidad de restringir la instalación de aplicaciones \*.APK"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:53:11

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

"Se indica:

Que tenga protección de navegación web como mínimo en el navegador Google Chrome, a través de listas blancas o negras

Se solicita a la entidad confirmar que se refiere a la solución MDM puede bloquear páginas web mediante el URL a través de listas blancas y negras"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2.2      Literal: xx      **Página:** 28  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma. Lo solicitado hace referencia a que la solución MDM pueda bloquear páginas web mediante el URL a través de listas blancas y/o negras.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar a la entidad que la siguiente nomenclatura será utilizada para la emisión de la carta fianza: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALIWARMA"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: .      **Página: 13**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección confirma lo siguiente:

- CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1
- SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Considerando que las Bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite *¿Documentos para la admisión de la oferta¿*, *¿Requisitos de calificación¿* y *¿Factores de evaluación¿*, agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.2.1. del Capítulo II de las Bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: .      **Página: 15**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección confirma que solo exigirá la documentación establecida en las bases integradas que compete a la etapa de admisión, calificación y evaluación de ofertas, es importante precisar que la documentación requerida en las bases integradas para la etapa de admisión de la oferta es la contenida en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecida en las bases administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** .      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección confirma que solo exigirá la documentación establecida en las bases integradas que compete a la etapa perfeccionamiento del contrato contenida en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

"En las Bases Integradas se indica que para el perfeccionamiento de contrato se deberá presentar los documentos de acreditación según lo establecido en los términos de referencia. Sin embargo, no se especifica cuales documentos, por lo que dificultaría a los postores presentar la documentación completa y originaría posibles descalificaciones. Asimismo, debemos recordar que según la Directiva N°001-2019-OSCE/CD establece que ""La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato"".

En ese sentido, solicitamos que se elimine el literal k) y se integre la documentación solicitada en los términos de referencia. "

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: k      Página: 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, en lo que refiere a los documentos de acreditación según los términos de referencia, en el contenido del TDR establece que documentos el postor adjudicado debe presentar para la etapa de perfeccionamiento del contrato, hace referencia a lo siguiente:

- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL (TDR).
- Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.
- En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable, o daño físico irreparable, el Contratista deberá proporcionar, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV.
- Datos del personal de servicio post venta donde incluya nombres, números telefónicos y correos electrónicos.
- Deberá garantizar que cuenta con cobertura y/o presencia de señal en las siguientes localidades (indicado en el TDR), lo cual puede ser acreditado mediante la presentación de la cobertura que se encuentra declarada en OSIPTEL y/o documentación del contratista en donde se indique que cuenta con cobertura y/o presencia de señal."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, el comité de selección deberá incluir en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato, la siguiente documentación:

- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL (TDR).
- Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.
- En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable, o daño físico irreparable, el Contratista deberá proporcionar, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV.
- Datos del personal de servicio post venta donde incluya nombres, número

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

En los términos de referencia se indica que para el perfeccionamiento de contrato, el proveedor deberá presentar un reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o presencia de señal del servicio. Sin embargo, no se visualiza dicho requerimiento de documentación en el numeral 2.3 de las bases. En ese sentido, solicitamos que se confirme si es de presentación obligatoria y se integre en las bases, o bastará con la presentación de la declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2      **Literal:** t      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección precisa que, en lo que refiere a los documentos de acreditación según los términos de referencia, en el contenido del TDR establece que documentos el postor adjudicado debe presentar para la etapa de perfeccionamiento del contrato, hace referencia a lo siguiente:

- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL (TDR).
- Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.
- En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable, o daño físico irreparable, el Contratista deberá proporcionar, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV.
- Datos del personal de servicio post venta donde incluya nombres, números telefónicos y correos electrónicos.
- Deberá garantizar que cuenta con cobertura y/o presencia de señal en las siguientes localidades (indicado en el TDR), lo cual puede ser acreditado mediante la presentación de la cobertura que se encuentra declarada en OSIPTEL y/o documentación del contratista en donde se indique que cuenta con cobertura y/o presencia de señal."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, se incluirá en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato, la siguiente documentación:

- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL (TDR).
- Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.
- En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable, o daño físico irreparable, el Contratista deberá proporcionar, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV.
- Datos del personal de servicio post venta donde incluya nombres, números telefónicos y correos el

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos confirmar que en caso se produzca alguna variación en el porcentaje establecido para el IGV, previa verificación de disponibilidad presupuestal por parte de la Entidad, las partes suscribirán una adenda a fin de modificar el monto contratado en igual porcentaje a la modificación del IGV introducida.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: iv      Literal: .      **Página: 42**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa que, en caso se presente alguna modificación al contrato, el área de ejecución contractual analizará y gestionará según lo establecido en los artículos 157 y 160 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

"Sírbase confirmar que en el Anexo N° 4 se incluirá el texto tal cual indicado en el numeral 1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del Capítulo I Generalidades el cual detalla:

El plazo veinticuatro (24) meses, contabilizados a partir del día de la firma del ACTA CONSOLIDADA DE ACTIVACIÓN DE EQUIPOS Y LÍNEAS POSTPAGO A NIVEL NACIONAL suscrita por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: f      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección confirma lo siguiente:

- Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo veinticuatro (24) meses, contabilizados a partir del día de la firma del ACTA CONSOLIDADA DE ACTIVACION DE EQUIPOS Y LINEAS POSTPAGO A NIVEL NACIONAL suscrita por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

"Solicitamos confirmar que la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato deberá emitirse con los siguientes campos:  
- Nombre de la entidad: PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
- Nomenclatura del proceso: CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
- Objeto del proceso: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: a      **Página: 16**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección confirma lo siguiente:

- PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
- CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
- SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

"En las bases se solicita como documento requisito para el perfeccionamiento del contrato el ""detalle de precios unitarios"".

Sírvase indicar los campos o la información mínima que debe contener el detalle de precios unitarios solicitados en las bases, caso contrario, solicitamos confirmar que el formato que presente el postor ganador de la buena pro será bajo su mejor criterio."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: i      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa, que el formato que presente el postor ganador de la buena pro será bajo su mejor criterio, el mismo que debe comprender y cumplir con las características mínimas establecidas en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

En las bases se solicita como documento requisito para el perfeccionamiento del contrato la "estructura de costos". Sírvase indicar los campos o la información mínima que debe contener la estructura de costos, en su defecto remitir el formato de presentación de dicho documento. De no obtener esta información, el postor adjudicado, presentaría la estructura de costos bajo su mejor criterio, sin que este documento pueda ser observado por la Entidad en la fase de suscripción del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa, que el formato que presente el postor ganador de la buena pro será bajo su mejor criterio, el mismo que debe comprender y cumplir con las características mínimas establecidas en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

"En las bases solicita como documento requisito para el perfeccionamiento del contrato Documentos de acreditación según lo establecido en los términos de referencia para el perfeccionamiento del contrato del presente procedimiento de selección.

Sírvase confirmar que se agregarán lo detallado en los términos de referencia lo siguiente:

- Tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N°02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL
- De ser el caso las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad detallado por gama.
- Datos del personal del servicio post venta donde incluya nombres, números telefónicos y correos electrónicos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: k      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, en lo que refiere a los documentos de acreditación según los términos de referencia, en el contenido del TDR establece que documentos el postor adjudicado debe presentar para la etapa de perfeccionamiento del contrato, hace referencia a lo siguiente:

- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL (TDR).
- Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.
- En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable, o daño físico irreparable, el Contratista deberá proporcionar, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV.
- Datos del personal de servicio post venta donde incluya nombres, números telefónicos y correos electrónicos.
- Deberá garantizar que cuenta con cobertura y/o presencia de señal en las siguientes localidades (indicado en el TDR), lo cual puede ser acreditado mediante la presentación de la cobertura que se encuentra declarada en OSIPTEL y/o documentación del contratista en donde se indique que cuenta con cobertura y/o presencia de señal."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, el comité de selección deberá incluir en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato, la siguiente documentación:

- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL (TDR).
- Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.
- En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable, o daño físico irreparable, el Contratista deberá proporcionar, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV.

**Entidad convocante :** PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

---

- Datos del personal de servicio post venta donde incluya nombres, número

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

"En los términos de referencia solicita: Como parte de la oferta los postores deberán presentar la ficha u hoja técnica del fabricante y/o URL del fabricante y/u otra documentación del fabricante, de cada modelo ofertado y marca, a fin de verificar el cumplimiento de los requerido y determinar la admisión de la oferta. En caso las fichas u hojas técnicas, no consignen la totalidad de las especificaciones técnicas, se aceptará adicionalmente un cuadro de elaboración propia en donde detallen las características ofrecidas.

Sírvase confirmar que lo detallado hace referencia a lo solicitado en documentos para la admisión de la oferta. numeral 2.2.1.1 literal e)"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.1      **Literal:** b      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección confirma que solo exigirá la documentación establecida en las bases integradas que compete a la etapa de admisión, calificación y evaluación de ofertas, es importante precisar que la documentación requerida en las bases integradas para la etapa de admisión de la oferta es la contenida en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecida en las bases administrativas.

Asimismo, en el literal e), precisa lo siguiente:

e) Como parte de la oferta los postores deberán presentar la ficha u hoja técnica del fabricante y/o URL del fabricante y/u otra documentación del fabricante, de cada modelo ofertado y marca, a fin de verificar el cumplimiento de lo requerido y determinar la admisión de la oferta. En caso las fichas u hojas técnicas, no consignen la totalidad de las especificaciones técnicas, se aceptará adicionalmente un cuadro de elaboración propia en donde detallen las características ofrecidas."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

"En los términos de referencia solicita: En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable o daño físico irreparable, el contratista deberá proporcionar al Programa nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo (la misma que debe ser consignada en la firma del contrato) Sírvasse confirmar que el presente requerimiento será agregado a los documentos solicitados en el Perfeccionamiento del contrato numeral 2.3"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: k      **Página: 23**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección precisa que, en lo que refiere a los documentos de acreditación según los términos de referencia, en el contenido del TDR establece que documentos el postor adjudicado debe presentar para la etapa de perfeccionamiento del contrato, hace referencia a lo siguiente:

- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL (TDR).
- Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.
- En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable, o daño físico irreparable, el Contratista deberá proporcionar, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV.
- Datos del personal de servicio post venta donde incluya nombres, números telefónicos y correos electrónicos.
- Deberá garantizar que cuenta con cobertura y/o presencia de señal en las siguientes localidades (indicado en el TDR), lo cual puede ser acreditado mediante la presentación de la cobertura que se encuentra declarada en OSIPTEL y/o documentación del contratista en donde se indique que cuenta con cobertura y/o presencia de señal."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, se incluirá en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato, la siguiente documentación:

- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL (TDR).
- Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.
- En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable, o daño físico irreparable, el Contratista deberá proporcionar, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV.
- Datos del personal de servicio post venta donde incluya nombres, números telefónicos y correos el

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

"En los términos de referencia solicita: Para el perfeccionamiento del contrato, el proveedor deberá presentar un reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N°02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL. Asimismo, la Entidad validará la señal del servicio de telefonía móvil en las oficinas descritas antes del inicio del servicio. Sírvase confirmar que el presente requerimiento será agregado a los documentos solicitados en el Perfeccionamiento del contrato numeral 2.3"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: t      Página: 23  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección precisa que, en lo que refiere a los documentos de acreditación según los términos de referencia, en el contenido del TDR establece que documentos el postor adjudicado debe presentar para la etapa de perfeccionamiento del contrato, hace referencia a lo siguiente:

- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL (TDR).
- Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.
- En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable, o daño físico irreparable, el Contratista deberá proporcionar, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV.
- Datos del personal de servicio post venta donde incluya nombres, números telefónicos y correos electrónicos.
- Deberá garantizar que cuenta con cobertura y/o presencia de señal en las siguientes localidades (indicado en el TDR), lo cual puede ser acreditado mediante la presentación de la cobertura que se encuentra declarada en OSIPTEL y/o documentación del contratista en donde se indique que cuenta con cobertura y/o presencia de señal."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, se incluirá en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato, la siguiente documentación:

- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL (TDR).
- Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.
- En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable, o daño físico irreparable, el Contratista deberá proporcionar, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV.
- Datos del personal de servicio post venta donde incluya nombres, números telefónicos y correos el

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

"En los términos de referencia solicita: Todas las líneas que cuenten con plan de datos para Navegación (GB), deben incluir un paquete de aplicaciones de red social de navegación ilimitada como mínimo: Whatsapp, Facebook, Waze, correo MS Exchange o Correo Outlook u otra aplicación con navegación ilimitada con la que cuente el contratista (Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato).  
Sírvese confirmar que el presente requerimiento será agregado a los documentos solicitados en el Perfeccionamiento del contrato numeral 2.3"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: v      **Página: 23**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección precisa que, en lo que refiere a los documentos de acreditación según los términos de referencia, en el contenido del TDR establece que documentos el postor adjudicado debe presentar para la etapa de perfeccionamiento del contrato, hace referencia a lo siguiente:

- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL (TDR).
- Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.
- En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable, o daño físico irreparable, el Contratista deberá proporcionar, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV.
- Datos del personal de servicio post venta donde incluya nombres, números telefónicos y correos electrónicos.
- Deberá garantizar que cuenta con cobertura y/o presencia de señal en las siguientes localidades (indicado en el TDR), lo cual puede ser acreditado mediante la presentación de la cobertura que se encuentra declarada en OSIPTEL y/o documentación del contratista en donde se indique que cuenta con cobertura y/o presencia de señal."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, se incluirá en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato, la siguiente documentación:

- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL (TDR).
- Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.
- En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable, o daño físico irreparable, el Contratista deberá proporcionar, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV.
- Datos del personal de servicio post venta donde incluya nombres, números telefónicos y correos el

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

"En los términos de referencia solicita: Para la suscripción del contrato se deberá brindar los datos del personal del servicio post venta donde incluya nombres, números telefónicos y correos electrónicos.

Sírvase confirmar que el presente requerimiento será agregado a los documentos solicitados en el Perfeccionamiento del contrato numeral 2.3"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: x      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, en lo que refiere a los documentos de acreditación según los términos de referencia, en el contenido del TDR establece que documentos el postor adjudicado debe presentar para la etapa de perfeccionamiento del contrato, hace referencia a lo siguiente:

- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL (TDR).
- Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.
- En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable, o daño físico irreparable, el Contratista deberá proporcionar, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV.
- Datos del personal de servicio post venta donde incluya nombres, números telefónicos y correos electrónicos.
- Deberá garantizar que cuenta con cobertura y/o presencia de señal en las siguientes localidades (indicado en el TDR), lo cual puede ser acreditado mediante la presentación de la cobertura que se encuentra declarada en OSIPTEL y/o documentación del contratista en donde se indique que cuenta con cobertura y/o presencia de señal."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, el comité de selección deberá incluir en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato, la siguiente documentación:

- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL (TDR).
- Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.
- En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable, o daño físico irreparable, el Contratista deberá proporcionar, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV.
- Datos del personal de servicio post venta donde incluya nombres, número

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

"En los términos de referencia solicita: Consideraciones para la suscripción del contrato a) El monto ofertado por los postores deberá estar desagregado y entregado a la firma del contrato, considerando la cantidad de líneas postpago y alquiler de equipos, además de los servicios exclusivos requeridos por la Entidad.

Sírvase confirmar que el presente requerimiento hace referencia a lo solicitado en los documentos solicitados en el Perfeccionamiento del contrato numeral 2.3 literal i) Detalle de precios unitarios."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.7      Literal: a      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección confirma que solo exigirá la documentación establecida en las bases integradas que compete a la etapa perfeccionamiento del contrato contenida en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato.

Entre la documentación exigida, se solicita lo siguiente:

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado .
- j) Estructura de costos."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

"En los términos de referencia solicita: Consideraciones para la suscripción del contrato b) Sin perjuicio de los indicado para la suscripción del contrato el postor ganador de la buena pro deberá presentar la estructura de costos para la Entidad.

Sírvase confirmar que el presente requerimiento hace referencia a lo solicitado en los documentos solicitados en el Perfeccionamiento del contrato numeral 2.3 literal j) Estructura de costos."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.7      **Literal:** b      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección confirma que solo exigirá la documentación establecida en las bases integradas que compete a la etapa perfeccionamiento del contrato contenida en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato.

Entre la documentación exigida, se solicita lo siguiente:

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado .
- j) Estructura de costos."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

"En los términos de referencia solicita: Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV, estos costos deberán ser entregados en la etapa de perfeccionamiento de contrato. Sirvase confirmar que el presente requerimiento hace referencia a lo solicitado en los documentos solicitados en el Perfeccionamiento del contrato numeral 2.3 literal i) Detalle de precios unitarios."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: c      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección confirma que solo exigirá la documentación establecida en las bases integradas que compete a la etapa perfeccionamiento del contrato contenida en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato.

Entre la documentación exigida, se solicita lo siguiente:

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado .
- j) Estructura de costos."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

"Respecto al requisito de Habilitación:

Sírvase confirmar que para acreditar este requisito se podrá presentar un OFICIO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones donde se señale que el postor cuenta con concesiones vigentes para brindar el servicio de telefonía móvil."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 12      Literal: a.2      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma. Se aceptará las ofertas en las que para acreditar este requisito se podrá presentar un OFICIO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones donde se señale que el postor cuenta con concesiones vigentes para brindar el servicio de telefonía móvil.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, se procederá a modificar el literal A.2. HABILITACIÓN, establecida en los Requisitos de Calificación, se acreditará de la siguiente manera:

Resolución vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones donde se otorga la concesión para la prestación del servicio solicitado, según la Ley de las Telecomunicaciones D.S. N° 027-2004-MTC y/u oficio y/o documento emitido por el MTC donde señale que la empresa de telecomunicaciones tiene concesión vigente para brindar el servicio de telefonía móvil y/o comunicaciones personales PCS."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta:** Nro. 41

**Consulta/Observación:**

"Respecto a la Experiencia del Postor en la Especialidad, sírvase confirmar que para acreditar este requisito se podrá considerar como servicios similares a los siguientes:  
- SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN GENERAL"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 12      Literal: c.1      **Página:** 38  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma. Se agregara como servicios similares lo siguiente:

SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN GENERAL"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, se agregará en el literal C.1. Facturación, establecida en los Requisitos de Calificación, lo siguiente:

SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN GENERAL"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

---

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta:** Nro. 42

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos precisar que, si posteriormente a la presentación de ofertas, la Entidad solicita la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la LCE, será la Entidad quien en su oportunidad definirá el formato o la estructura del mismo que deberá presentar el postor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2      Literal: .      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa, que el formato que presente el postor ganador de la buena pro será bajo su mejor criterio, el mismo que debe comprender y cumplir con las características mínimas establecidas en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

---

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad confirme que todas las respuestas de las consultas y observaciones que realicen los postores se encontrarán sustentadas y motivadas, esto de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 de la sección VI: "Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD"; que en el caso de no hacerse efectiva podría darse la nulidad del proceso pues se estaría vulnerando los principios que rigen la contratación pública.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2      Literal: .      **Página: 13**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección confirma, que acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, este colegiado informa que las respuestas que se brinden a las consultas y observaciones estarán debidamente justificadas, a fin de promover una mayor transparencia respecto a la integración de la misma.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

"En el TDR se indica:

t) Para el perfeccionamiento del contrato, el proveedor deberá presentar un reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL.  
Asimismo, la Entidad validara la señal del servicio de telefonía Movil en las oficinas descritas antes del inicio del servicio

Agradecemos confirmar la Entidad validará la cobertura declarada a OSIPTEL de acuerdo a las localidades de las oficinas descritas del Anexo 2. "

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: t      **Página: 23**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma parcialmente. La Entidad validara la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil de las oficinas descritas en la página web de OSIPTEL <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/CoberturaMovil/>

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, en los términos de referencial numeral 4.2. literal t) se incluirá el siguiente texto:

La Entidad validara la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil de las oficinas descritas en la página web de OSIPTEL <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/CoberturaMovil/>  
"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

"En el TDR se indica:

Anexo N° 01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS

GAMA A

Características :

Resolucion de pantalla: 1440 x 3088 pixels o superior

Debido a que la resolucion de pantalla es equivalente al producto de los factores , agradecemos confirmar que la resolucion de pantalla podra ser de 1440 x 3088 o 3088 x 1440 pixel o superior , ya que dicha forma se representa en la web oficial de los fabricantes."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** anexo 1      **Literal:** .      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma, la resolución de pantalla es equivalente al producto de los factores en ese sentido el texto quedara de la siguiente manera: 1440x3088 o 3088x1440 pixels o superior.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, en los términos de referencia en el Anexo N° 01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS, el texto quedara de la siguiente manera: 1440x3088 o 3088x1440 pixels o superior."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

"En el TDR se indica:

Anexo N° 01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS

GAMA A

Características :

Camara principal:Cuatro camaras 200MP o superior + 10MP o superior+ 10MP o superior+ 12MP o superior

Debido a que el orden de la camaras no altera las características tecnicas , agradecemos confirmar que la camara principal podra ser de :

Cuatro camaras 200MP o superior + 10MP o superior+ 12MP o superior + 10MP o superior ya que de dicha forma se representa en la web oficial de los fabricantes."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** anexo 1      **Literal:** .      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma, el orden de las cámaras no altera las características técnicas solicitadas, en ese sentido se aceptaran las propuestas en las que el orden de las cámaras sea Cuatro cámaras 200MP o superior + 10MP o superior+ 12MP o superior + 10MP o superior.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

"En el TDR se indica:

Anexo N° 01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS

GAMA B

Características :

Resolucion de pantalla: 1080 x 2408 pixels o superior

Agradecemos confirmar que la resolucion de pantalla podra ser : 1080 x 2400 o 2400 x 1080 pixels o superior ; esto con la finalidad de promover la pluralidad de marcas para este tipo de gama , siendo una diferencia minima."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** anexo 1      **Literal:** .      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se precisa que, la resolución de pantalla solicitada es 1080x2408; asimismo, se aceptara las propuestas en las que la resolución sea de 2408x1080 pixels o superior.

Cabe señalar que, en la indagación de mercado elaborado por el OEC, se verifica que existe pluralidad de postores que cumplen con las características mínimas requeridas."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la etapa de integración de bases, en los términos de referencia en el Anexo N° 01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS, el texto quedara de la siguiente manera: 1080x2408 o 2408x1080 pixels o superior

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

"En el TDR se indica:

Anexo N° 01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS

GAMA B

Características :

Cámara frontal: 12 MP o superior

Agradecemos confirmar que la cámara frontal podrá ser de 8MP o superior. Esto con la finalidad de promover la pluralidad de marcas para este tipo de gama"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: anexo 1      Literal: .      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se confirma, la cámara frontal mínima solicitada es de 12MP o superior.

Cabe señalar que, en la indagación de mercado elaborado por el OEC, se verifica que existe pluralidad de postores que cumplen con las características mínimas requeridas."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

"En el TDR se indica:

Anexo N° 01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS

GAMA B

Características :

Tecnología de Localización : GPS, GLONASS, GALILEO

Agradecemos confirmar las características ""GLONASS, GALILEO"" podran ser considerado opcional, esto con la finalidad de promover la pluralidad de marcas."

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** anexo 1      **Literal:** .      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se confirma, la tecnología de localización solicitada es: GPS, GLONASS, GALILEO.

Cabe señalar que, en la indagación de mercado elaborado por el OEC, se verifica que existe pluralidad de postores que cumplen con las características mínimas requeridas."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

"En el TDR se indica:

Anexo N° 01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS

GAMA B

Características :

Capacidad de Batería : 5000 mAh

Agradecemos confirmar que la capacidad de batería podrá ser de 4500 mAh o superior, esto con la finalidad de promover la pluralidad de marcas , para este tipo de Gama."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: anexo 1      Literal: .      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se confirma, los equipos de la Gama B corresponden a equipos que serán utilizados por el personal que realiza tareas de campo (Supervisores y Monitores de Gestión Local) por lo que se requiere que la capacidad de la batería tenga como mínimo la capacidad de 5000 mAh o superior.

Cabe señalar que, en la indagación de mercado elaborado por el OEC, se verifica que existe pluralidad de postores que cumplen con las características mínimas requeridas."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta:** Nro. 51

**Consulta/Observación:**

"En el TDR se indica:

Anexo N° 01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS

GAMA B

Características :

Procesador : Octa-Core (2.0 GHz o superior, 1.7 Ghz o superior) o superior

Agradecemos confirmar que la distribución de núcleos podra ser como mínimo Octa-Core (4 x 2.0 GHz o superior, 4x 1.7 Ghz o superior) o superior"

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** anexo 1      **Literal:** .      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma, la Entidad solicita un procesador Octa-Core con núcleos de 2.0 GHz o superior y 1.7 GHz o superior. Por lo que se aceptaran las propuestas en las que la distribución de núcleos pueda ser Octa-Core (4 x 2.0 GHz o superior, 4x 1.7 Ghz o superior) o superior.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

"En el TDR se indica:

Anexo N° 01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS

GAMA B

Características :

Wlan: 802.11 a/b/g/n/ac,Wi-Fi Direct

Agradecemos confirmar que la característica de Wlan , podrá ser considerado

Wifi 802.11 b/g/n/ac,Wi-Fi Direc o Wifi 802.11 a/b/g/n/ac,Wi-Fi Direct,esto con la finalidad de promover la pluralidad de marcas para este tipo de gama."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** anexo 1      **Literal:** .      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se confirma parcialmente, para el equipo de la gama B se solicitará como mínimo el cumplimiento de los estándares 802.11 a/b/g/n/ac siendo opcional la característica Wifi Direct.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, en los términos de referencia en el Anexo N° 01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS, se actualizará y quedará de la siguiente manera:

802.11 a/b/g/n/ac, Wi-Fi Direct (Opcional)."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

"En el TDR se indica:

Anexo N° 01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS

GAMA B

Características :

Sensor de Localización (GPS) : Incorporado en el equipo

Agradecemos confirmar que la característica de Sensor de Localización (GPS) es equivalente a la característica de Tecnología de Localización : GPS."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: anexo 1      Literal: .      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma. La característica de Sensor de Localización (GPS) es equivalente a la característica de Tecnología de Localización: GPS."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

"En el TDR se indica:

De acuerdo a lo indicado en la siguiente TABLA N° 01 CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS PLANES POSTPAGO Y CANTIDAD DE LÍNEAS POSTPAGO.

Tipo 2: TIPO DE EQUIPO : Gama B  
Plan de datos en alta velocidad : 30 GB

c) Una vez consumida la totalidad del plan de datos asignados, los equipos de la gama A y B continuaran navegando con una velocidad degradada, siendo el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma respectivamente los facultados en solicitar la ampliación del plan de datos en alta velocidad de ser necesario previa coordinación con el operador del servicio respetando las mismas tarifas del contrato.

Debido a que todos los operadores vienen actualizando su parrilla actual de planes móviles , agradecemos confirmar que una vez consumida la totalidad del plan de datos asignados, los equipos de la gama A continuaran navegando con una velocidad degradada, y para la Gama B una vez consumidos sus 30 GB , navegará de manera ilimitada en las aplicaciones de red social como mínimo: WhatsApp, Facebook, Waze, correo MS Exchange o Correo Outlook.

"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: c      **Página: 21**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se confirma, se requiere que una vez consumida la totalidad del plan de datos asignado a la Gama A y Gama B estos continúen navegando de manera ilimitada con una velocidad degradada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

"En el TDR se indica:

dd) El proveedor de servicio deberá proporcionar cuatro (04) equipos de internet móvil, con un plan de datos como mínimo 100 GB en alta velocidad y con opción de hotspot, una vez a agotados los GB solicitados se procederá con el corte del servicio hasta el inicio del ciclo siguiente

Agradecemos confirmar que los 4 equipos de internet movil o modems podran ser adquiridos en la modalidad venta , como pago unico del concepto por los equipos en la primera facturacion."

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.1      **Literal:** dd      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se confirma. Los Equipos solicitados serán proporcionados en calidad de alquiler.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

"En los TDR se indica Numeral , Literal:

""Una vez finalizado el plazo contractual, la Entidad procederá a la devolución de los 1803 equipos entregados en calidad de alquiler (incluye solo el equipo) sin más deterioro o desgaste que el de su uso normal. En la devolución no serán considerados los accesorios (cargador y/o audífonos). Los mismos que deberán ser devueltos en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario (...)"

sírvase confirmar que una vez finalizado el contrato la Entidad será responsable de devolver los equipos móviles que le fueron entregados como parte del servicio en un plazo máximo de 15 días calendario. Estos equipos deberán ser devueltos con todos los accesorios entregados y presentando solo el desgaste por el uso regular por el usuario. En caso de no ser devueltos o no estar en funcionamiento algunos de los componentes entregados (equipo celular, accesorios, otros) aplicará una penalidad a la Entidad. Esta tabla de penalidades será escalonada y formará parte de los documentos entregados por el postor adjudicado para la firma del contrato, ello con el fin de que la Entidad tenga conocimiento de las mismas de forma anticipada."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.1      **Literal:** d      **Página:** 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se confirma. Una vez finalizado el contrato la devolución de los equipos se realizará según lo indicado en literal d) del numeral 4.1. En donde se indica que la devolución solo es del equipo móvil, los mismos que deberán ser devueltos en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizado desde el día siguiente de la finalización del vínculo contractual con la Entidad. La penalidad por el fallo o no funcionamiento de los equipos móviles solo aplicara en los equipos que cuenten con garantía del fabricante vigente en la fecha de devolución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

"En los TDR se indica Numeral , Literal:

""El contratista deberá brindar el precio de reposición de los equipos de acuerdo a la oferta corporativa en el momento que ocurra la pérdida o robo (el mismo que será asumido por la Entidad). Asimismo, se precisa que, al terminar el periodo de servicio, el contratista deberá realizar las gestiones para la devolución de los 1803 equipos móviles y 04 modems en un plazo no mayor a 45 días calendarios posteriores a la fecha de culminación del contrato. De no recoger los equipos el contratista en el plazo estipulado, la Entidad no se responsabilizará por la devolución de los equipos.""

sírvase confirmar que una vez finalizado el contrato la Entidad será responsable de devolver los equipos móviles que le fueron entregados como parte del servicio en un plazo máximo de 15 días calendario. Estos equipos deberán ser devueltos con todos los accesorios entregados y presentando solo el desgaste por el uso regular por el usuario. En caso de no ser devueltos o no estar en funcionamiento algunos de los componentes entregados (equipo celular, accesorios, otros) aplicará una penalidad a la Entidad. Esta tabla de penalidades será escalonada y formará parte de los documentos entregados por el postor adjudicado para la firma del contrato, ello con el fin de que la Entidad tenga conocimiento de las mismas de forma anticipada."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: |      **Página: 24**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se confirma. Una vez finalizado el contrato la devolución de los equipos se realizará según lo indicado en literal d) del numeral 4.1. En donde se indica que la devolución solo es del equipo móvil, los mismos que deberán ser devueltos en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizado desde el día siguiente de la finalización del vínculo contractual con la Entidad. La penalidad por el fallo o no funcionamiento de los equipos móviles solo aplicará en los equipos que cuenten con garantía del fabricante vigente en la fecha de devolución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

"En el TDR se indica:

n) El equipo de reposición y los equipos que se entregarán para el servicio deben ser nuevos, de primer uso, con fecha de lanzamiento en el mercado local no mayor a 18 meses de la firma del contrato.

Agradecemos confirmar que los equipos a ofertar por cada Operador deberán de tener como máximo 18 meses de lanzamiento en mercado local del operador contabilizados desde la fecha de la convocatoria del procedimiento de selección y no a la fecha de la presentación de la oferta; puesto que el proceso se puede prolongar por diferentes causas, como por ejemplo: (i) reprogramación del cronograma; (ii) no se absuelva las consultas u observaciones en la fecha establecida, (iii) se eleve al OSCE el pliego absolutorio de consultas y observaciones."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: n      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, siendo que lo solicitado en los bases indica "no mayor a 18 meses de la firma del contrato" y a fin de que los participantes cuenten con una fecha clara y precisa que les permita ofertar los equipos se encuentra que la fecha de presentación de ofertas resulta lo más razonable.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la etapa de integración de bases, en el numeral 4.2. literal n) de los términos de referencia, se realizará la precisión: ".. no mayor a 18 meses de la fecha de presentación de ofertas".

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

"En el TDR se indica:

El plazo de entrega de los equipos y de la activación del servicio se realizará de acuerdo al siguiente cuadro:

Hasta setenta y cinco (75) días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Debido a que la implementación no solo corresponde a MDM y Directorio, sino también en implementación cobertura indoor de la oficina de la sede central, agradecemos confirmar que el plazo de entrega y activación del servicio podrá ser de (90) días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: .      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se confirma, el plazo de 75 días es considerado un plazo prudente para la implementación de todo lo solicitado en los Términos de Referencia.

Cabe señalar que, en la indagación de mercado elaborado por el OEC, se verifica que existe pluralidad de postores que cumplen con las características mínimas requeridas."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

"En el TDR se indica:

c) El servicio deberá considerar la provisión de los cargadores, cable USB y audífonos para los 1803 equipos móviles solicitados, los mismos que deben ser de la misma marca que el equipo móvil ofertado, en el caso que uno de los accesorios no formen parte del empaque original del equipo móvil, solo deberán ser considerados los accesorios faltantes.

Agradecemos confirmar , para el caso de los accesorios que no formen parte del kit de fabrica , podran ser de la misma marca o compatibles con el equipo movil ofertado."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.1      Literal: c      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se confirma, para el caso de los accesorios que no formen parte del kit de fábrica tales como el cargador, el USB y el audífono. Estos deberán ser de la misma marca del fabricante con la finalidad de no perder la garantía del fabricante del equipo móvil ofertado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

"En el TDR se indica:

#### 4.5 GARANTÍA

La garantía de los equipos es de doce (12) meses sobre fallas de fábrica referidos al software o hardware, los cuales deberán ser asumidos de manera directa por el contratista; Seis (06) meses la batería, y tres (03) meses para el cargador, cable USB y audífono, sujeta a la validación de garantía por el servicio técnico del contratista. No deberá presentar golpes, quínes, líquido, sensores activos, manipulación de terceros o mal uso de usuario (por ejemplo, roto pines del conector de carga). Dicha garantía cubrirá reparaciones y/o cambio de los equipos sin costo alguno, siendo reemplazados dentro de un plazo máximo de 02 días hábiles en Lima Metropolitana y 5 días hábiles en Provincias urbanas y en Provincias alejadas el plazo será de 7 días hábiles. Contados desde emitido el informe y/o reporte de laboratorio del proveedor o informe técnico donde se detalle los antecedentes reportados, hallazgos y la solución, el cual no debería exceder los 02 días hábiles desde el internamiento del equipo. Asimismo, en caso el equipo propuesto por el operador no tenga los accesorios se aceptará que se entregue de manera adicional los accesorios de la marca del equipo ofertado.

Agradecemos confirmar , para el caso de reposicion de equipos , sera entregado con los accesorios de acuerdo al kit de fabricante."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.5      **Literal:** .      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma, para el caso de reposición de equipos, este será entregado de acuerdo al kit del fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

"En el TDR se indica:

Otras penalidades:

El Proveedor tendrá un plazo de cinco (05) días calendarios para entregar el informe en formato digital mediante correo electrónico a la Unidad de Tecnologías de la Información, en el cual se detalle las causas del incidente y las acciones correctivas que se realizaron

Agradecemos confirmar que el plazo de entrega de informes podra depender de la magnitud de la averia masiva , si por causas especiales, el incidente no pueda ser solucionado en un tiempo establecido , ya que este tipo de averias masivas pueden ser ocasionadas por terceros ajenos al proveedor."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8.2      **Literal:** iv      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se confirma, el informe deberá ser entregado en el plazo solicitado, se considera que es un plazo prudente para dicha información.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No Aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

---

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

En el caso que el contratista incurra en penalidades, agradeceremos confirmar que la Entidad notificará al contratista la aplicación de las mismas mediante una comunicación formal (carta) antes de su aplicación en cualquiera de las facturas que se encuentren pendientes de pago

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: .      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa que el área de ejecución contractual, en el caso que el contratista incurra en penalidades, la Entidad notificará al contratista la aplicación de las mismas mediante una comunicación formal (carta) para su respectivo conocimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

En caso de no aceptar nuestra consulta anterior. Agradeceremos confirmar que, en el supuesto negado que la Entidad haya realizado la aplicación de penalidades en alguna de las facturas emitidas por el contratista, deberá notificar mediante una comunicación formal (carta) al contratista como máximo en el mes inmediato posterior a su aplicación

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: .      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa que el área de ejecución contractual, en el caso que el contratista incurra en penalidades, la Entidad notificará al contratista la aplicación de las mismas mediante una comunicación formal (carta) para su respectivo conocimiento, en el plazo establecido por la normativa vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

En el caso que su Entidad se encuentre registrada en el Padrón de Obligados del Portal de la SUNAT para Emitir Comprobantes de Pago, caso específico de Notas. Agradeceremos precisar que en el caso de aplicar penalidad a los facturas que se encuentren pendientes de pago, emitidas por el contratista, su representada emitirá la respectiva Nota de Débito como máximo en la primera semana del mes inmediato posterior a su aplicación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: .      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa, que el área de ejecución contractual, en el caso que la Entidad se encuentre registrada en el Padrón de Obligados del Portal de la SUNAT para Emitir Comprobantes de Pago, caso específico de Notas. En el caso de aplicar penalidad a las facturas que se encuentren pendientes de pago, la entidad solamente emitirá comprobante de pago.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

En el caso que su Entidad no se encuentre registrada en el Padrón de Obligados del Portal de la SUNAT para Emitir Comprobantes de Pago Electronicos, caso específico de Notas. Agradeceremos precisar que en el caso de aplicar penalidad a los facturas que se encuentren pendientes de pago, emitidas por el contratista, su representada emitirá la respectiva Nota de Débito c/aut. de impresión ( como máximo en la primera semana del mes inmediato posterior a su aplicación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8      **Literal:** .      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa, que el área de ejecución contractual, en el caso que la Entidad se encuentre registrada en el Padrón de Obligados del Portal de la SUNAT para Emitir Comprobantes de Pago, caso específico de Notas. En el caso de aplicar penalidad a las facturas que se encuentren pendientes de pago, la entidad solamente emitirá comprobante de pago.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

"

En el TDR se indica:

(...)

Esta transferencia de conocimiento técnico podrá repetirse hasta dos (2) vez más durante la ejecución del contrato a requerimiento frente a los casos de rotación del personal, para lo cual se acordará entre la Entidad y el contratista una fecha.

La transferencia de conocimiento técnico se llevará a cabo en la sede central del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a través de videoconferencias realizado de manera virtual como mínimo en 2 sesiones.

Agradecemos confirmar que la transferencia de conocimiento o capacitación podrá realizarse en una sola sesión , por lo que solicitamos que el requerimiento de repetirse hasta dos (2) vez más podrá ser considerado opcional."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2      **Literal:** z      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se confirma, se requiere que la transferencia sea realizada en dos sesiones virtuales. Asimismo, se requiere que esta transferencia sea realizada hasta en dos veces durante la prestación del servicio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

"a) El monto ofertado por los postores deberá estar desagregado y entregado a la firma del contrato, considerando la cantidad de líneas postpago y alquiler de equipos, además de los servicios exclusivos requeridos por la Entidad

Agradecemos confirmar que el monto de la oferta , incluye indicar el precio del alquiler de equipos , planes y servicio de MDM , Directorio."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.7      **Literal:** a      **Página:** 30  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección confirma que solo exigirá la documentación establecida en las bases integradas que compete a la etapa perfeccionamiento del contrato contenida en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato.

Entre la documentación exigida, se solicita lo siguiente:

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado .
- j) Estructura de costos.

Las mismas que deben comprender y cumplir con las características mínimas establecidas en los términos de referencia, es decir la oferta económica debe contemplar todo lo requerido en el tdr."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20100017491	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	TELEFONICA DEL PERU SAA	Hora de envío :	17:41:13

**Consulta: Nro. 69**

**Consulta/Observación:**

"En el TDR se indica:

xi. Debe contar con capas de seguridad, desde el nivel de hardware, sistema operativo, hasta el nivel de aplicativos..

Referencia: 4.2.2 Aplicación para la administración de dispositivos móviles. Item xi

Sírvase confirmar que el párrafo refiere a que el MDM podrá habilitar o restringir funcionalidades del hardware del equipo móvil como bloquear el estado del GPS o enviar el comando de formateo del dispositivo y que a nivel de aplicaciones, podrá gestionarlas tales como ¿control de aplicaciones a través de listas blancas y listas negras¿ o ¿distribuir aplicaciones a los dispositivos de los usuarios de manera silenciosa¿ mencionados anteriormente en los acápites viii y ix respectivamente."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2.2      Literal: xi      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma, párrafo refiere a que el MDM podrá habilitar o restringir funcionalidades del hardware del equipo móvil como bloquear el estado del GPS o enviar el comando de formateo del dispositivo y que, a nivel de aplicaciones, podrá gestionarlas tales como ¿control de aplicaciones a través de listas blancas y listas negras o distribuir aplicaciones a los dispositivos de los usuarios de manera silenciosa, mencionados anteriormente en los acápites viii y ix respectivamente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: -      **Página: 13**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección confirma, que acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, este colegiado informa que las respuestas que se brinden a las consultas y observaciones estarán debidamente justificadas, a fin de promover una mayor transparencia respecto a la integración de la misma.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 71

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, determinarán la suspensión del plazo de activación o entrega de equipos, previstos en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria. Asimismo, solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de activación o entrega de equipos que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de activación o entrega de equipos, y de brindar los servicios que correspondan

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** -      **Página:** 13  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma. la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, determinarán la suspensión del plazo de activación o entrega de equipos, previstos en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria. Asimismo, se confirma que la Entidad brindara las facilidades de acceso dentro de sus instalaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 72

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que para la activación del servicio materia del procedimiento de selección serán de aplicación las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 009-2017-IN emitido por el Ministerio del Interior y el artículo 11-A del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, disposiciones que establecen la obligación de utilizar el sistema de identificación biométrica de huella dactilar para perfeccionar la contratación de servicios públicos móviles

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, la Entidad se sujetará a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTEL: Norma que regula las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No Aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

La Séptima Disposición Complementaria Transitoria de las Normas Complementarias para la implementación del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (RENTESEG), aprobada por RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 07-2020-CD/OSIPTEL, establece el Procedimiento de suspensión y baja del servicio público móvil cuando el abonado utiliza el servicio móvil vinculado a uno o más equipos terminales móviles con IMEI inválido por más de una vez. La referida disposición establece que en el caso se detecte que el abonado haya utilizado el servicio contratado con uno o más equipos terminales móviles con IMEI inválido por más de una vez, los concesionarios móviles no podrán permitir la contratación de nuevos servicios públicos móviles salvo que el representante vaya de manera presencial a los respectivos Centros de Atención. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo del OSIPTEL, adoptado en la sesión N° 863/22, de fecha 24 de marzo de 2022, se ha dispuesto la exclusión del procedimiento de suspensión y baja del servicio público móvil para el caso de Entidades Públicas que contraten servicios para beneficiarios de políticas nacionales o programas sociales, como es el caso del servicio objeto del presente procedimiento de selección, siempre que la Entidad contratante haya suscrito: i) una Declaración Jurada con la lista de los IMEI de los equipos terminales que serán vinculados con los servicios contratados, en caso la entidad haya adquirido dichos equipos terminales, y ii) una Declaración Jurada con el compromiso de instruir a los beneficiarios a no vincular los servicios móviles dados en uso a equipos terminales móviles con IMEI inválido.

En ese sentido, para comprender a su representada dentro de la citada excepción, solicitamos confirmar que para la activación del servicio objeto del presente procedimiento de selección cumplirá con suscribir las Declaraciones Juradas descritas en el párrafo anterior que le sean remitidas luego del inicio del contrato. Del mismo modo, solicitamos confirmar que su representada ha comprendido que la falta de las referidas declaraciones juradas determinará la aplicación de la citada Resolución de Consejo Directivo N° 07-2020-CD/OSIPTEL sin responsabilidad para el Contratista.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** -      **Página:** 13  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, que la Entidad se sujetara a lo indicado en la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 07-2020-CD/OSIPTEL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No Aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1      **Literal:** -      **Página:** 15  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección confirma que solo exigirá la documentación establecida en las bases integradas que compete a la etapa de admisión, calificación y evaluación de ofertas, es importante precisar que la documentación requerida en las bases integradas para la etapa de admisión de la oferta es la contenida en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecida en las bases administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** -      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección confirma que solo exigirá la documentación establecida en las bases integradas que compete a la etapa perfeccionamiento del contrato contenida en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar que aceptarán el ciclo de facturación asignado por el proveedor; asimismo, requerimos se precise que en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, precisa que el numeral 7. Forma de pago establecido en los términos de referencia, señala que la facturación se realizará de manera mensual, asimismo el ciclo de facturación será supervisada y evaluada por el área de ejecución contractual del OEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el recibo correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** -      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección confirma lo siguiente:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al contratista en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

El contratista puede emitir su factura correspondiente al pago efectuado posterior a la culminación del servicio de manera mensual."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad confirmar que, el monto de facturación mensual comprenderá los ajustes por concepto de bloqueo de línea (por pérdida, robo o suspensión del servicio) solicitados por la Entidad, pudiendo ser el monto a facturar distinto al que se pactó como pago mensual.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** -      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se confirma. La devolución de los equipos se realizará de acuerdo a lo detallado en el literal d) del numeral 4.1. de los términos de referencia; Asimismo se precisa que la Entidad asumirá el gasto de los equipos por fallas no imputables al contratista siempre y cuando estos equipos cuenten con garantía del fabricante vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No Aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 79**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.1      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se confirma, la devolución de equipos se realizará de acuerdo a lo indicado en el literal d) del numeral 4.1 de los Términos de Referencia. Asimismo se precisa que la Entidad asumirá el costo solo del equipamiento que a la fecha de la devolución cuente con garantía del fabricante vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4,1      Literal: .      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia siempre y cuando estos equipos cuenten con garantía del fabricante vigente en el momento de la evaluación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Observación: Nro. 81**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad la aclaración de la redacción de los literales e y f. De no realizar dicha medida se contravendría el Principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual es obligación de las Entidades proporcionar información clara y coherente a fin de que los proveedores puedan comprender a plenitud el alcance de todas las etapas del procedimiento. En ese orden de ideas, según el Principio de Publicidad consagrado en el literal d) del artículo 02° del mismo cuerpo normativo, los procedimientos de selección deben ser objeto de publicidad y difusión, con el fin de promover la libre concurrencia y competencia efectiva de postores y participantes.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.1      **Literal:** eyf      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2°, literales c) y d) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma, se realizara la aclaracion de la redaccion del parrafo. El literal e y f seran unidos en un solo literal

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, en el numeral 4.1. literal e) de los términos de referencia, se realizará la precisión:

e) De ser el caso tanto en el periodo de prestación del servicio como en la devolución de los equipos, para hacer efectivo algún cobro de penalidad por evidencias de golpes, ingreso de líquido o manipulación de terceros el contratista deberá presentar un informe técnico y/o informe de laboratorio del proveedor detallado en donde se detalle los antecedentes reportados por el usuario, hallazgos o evidencias del daño y la solución, documento que evidencie que el equipo cuenta con garantía del fabricante vigente. Además, el monto de la referida penalidad deberá ser proporcional al valor del daño el cual no deberá ser mayor al valor depreciado del equipo a la culminación del plazo contractual siempre y cuando los equipos cuenten con garantía del fabricante vigente."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 82**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que la obligación de calidad requerida en la página indicada se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), y se tendrá en cuenta el reporte de cobertura según OSIPTEL, que se encuentra publicado en la página web del ente regulador, en el cual se precisan las localidades con que cuenta cobertura

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2      **Literal:** d      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma, lo indicado por el participante, se tendrá en cuenta el reporte de cobertura según OSIPTEL, que se encuentra publicado en la página web del ente regulador, en el cual se precisan las localidades con que cuenta cobertura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No Aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: d      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma lo indicado por el participante. Para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 84**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que la obligación de cobertura a nivel nacional se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes y solo incluye cobertura outdoor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: d      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma parcialmente. La Entidad validara la cobertura y/o la presencia de señal del servicio de telefonía móvil de las oficinas descritas en la página web de OSIPTEL <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/CoberturaMovil/>

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, en el numeral 4.2. literal t) de los términos de referencia, se realizará la precisión: La Entidad validara la cobertura y/o la presencia de señal del servicio de telefonía móvil de las oficinas descritas en la página web de OSIPTEL <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/CoberturaMovil/>"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 85**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que para estos casos la Entidad deberá presentar la debida denuncia policial por pérdida o robo de los equipos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2      **Literal:** k      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma. Para los casos de pérdida o robo la Entidad deberá presentar la denuncia policial tal como se indica en el literal m) del numeral 4.2. de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No Aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 86**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que, para la presentación del reporte por sustracción o pérdida de los equipos a contratar, la Entidad se ceñirá al procedimiento establecido en el artículo 125° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, conforme al cual el mencionado reporte deberá ser presentado vía telefónica, únicamente a través del servicio de información y asistencia; o en forma personal (verbalmente o por escrito) en las oficinas o centros de atención a usuarios y puntos de venta habilitados por el contratista

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4,2      Literal: k      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, al respecto se precisa que la Entidad se sujetara a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTEL: Norma que regula las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 87**

**Consulta/Observación:**

Advertimos que señalar que la fecha de lanzamiento de equipos serán 18 meses antes de la firma del contrato no es certero, pues dicha fecha no es precisa y puede variar por cualquier incidencia durante la tramitación del procedimiento de selección. Ante ello solicitamos confirmar que la antigüedad solicitada se contabilizará desde la fecha de lanzamiento del equipo en el mercado local hasta la presentación de la oferta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: n      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, siendo que lo solicitado en los bases indica "no mayor a 18 meses de la firma del contrato" y a fin de que los participantes cuenten con una fecha clara y precisa que les permita ofertar los equipos se encuentra que la fecha de presentación de ofertas resulta lo más razonable.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la etapa de integración de bases, en el numeral 4.2. literal n) de los términos de referencia, se realizará la precisión: ".. no mayor a 18 meses de la fecha de presentación de ofertas".

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Observación: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en los documentos para la firma del contrato, un reporte de cobertura. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, la Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en dicho numeral para el perfeccionamiento del contrato. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro del numeral 2.3 a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: t      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección precisa que, en lo que refiere a los documentos de acreditación según los términos de referencia, en el contenido del TDR establece que documentos el postor adjudicado debe presentar para la etapa de perfeccionamiento del contrato, hace referencia a lo siguiente:

- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL (TDR).
- Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.
- En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable, o daño físico irreparable, el Contratista deberá proporcionar, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV.
- Datos del personal de servicio post venta donde incluya nombres, números telefónicos y correos electrónicos.
- Deberá garantizar que cuenta con cobertura y/o presencia de señal en las siguientes localidades (indicado en el TDR), lo cual puede ser acreditado mediante la presentación de la cobertura que se encuentra declarada en OSIPTEL y/o documentación del contratista en donde se indique que cuenta con cobertura y/o presencia de señal."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, se incluirá en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato, la siguiente documentación:

- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL (TDR).
- Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.
- En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable, o daño físico irreparable, el Contratista deberá proporcionar, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV.
- Datos del personal de servicio post venta donde incluya nombres, números telefónicos y correos el

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Observación: Nro. 89**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en los documentos para la firma del contrato, aplicaciones adicionales. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , la Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en dicho numeral para el perfeccionamiento del contrato. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro del numeral 2.3 a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2      **Literal:** v      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección precisa que, en lo que refiere a los documentos de acreditación según los términos de referencia, en el contenido del TDR establece que documentos el postor adjudicado debe presentar para la etapa de perfeccionamiento del contrato, hace referencia a lo siguiente:

- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL (TDR).
- Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.
- En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable, o daño físico irreparable, el Contratista deberá proporcionar, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV.
- Datos del personal de servicio post venta donde incluya nombres, números telefónicos y correos electrónicos.
- Deberá garantizar que cuenta con cobertura y/o presencia de señal en las siguientes localidades (indicado en el TDR), lo cual puede ser acreditado mediante la presentación de la cobertura que se encuentra declarada en OSIPTEL y/o documentación del contratista en donde se indique que cuenta con cobertura y/o presencia de señal."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, se incluirá en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato, la siguiente documentación:

- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL (TDR).
- Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.
- En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable, o daño físico irreparable, el Contratista deberá proporcionar, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV.
- Datos del personal de servicio post venta donde incluya nombres, números telefónicos y correos el

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 90**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que las líneas objeto de contratación en el marco del presente procedimiento de selección no serán portadas a otro operador hasta que termine el Contrato que se suscriba con la Entidad en caso resultemos adjudicatarios del presente procedimiento de selección, por cualquiera de los supuestos previstos en las normas de contrataciones con el Estado. Cabe señalar que si bien el derecho a la portabilidad numérica se encuentra reconocido en la Ley N° 28999 (servicios de telefonía móvil) y la Resolución del Consejo Directivo N° 166-2013-CD-OSIPTEL, ello no faculta a la Entidad a interrumpir, cancelar o resolver un Contrato que haya suscrito en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado pues ésta última prima sobre la aplicación de las demás normas de derecho público y privado según el artículo 45.10° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: w      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 45.10° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa, que la Entidad respetara y cumplirá con el plazo contractual del procedimiento de selección en el marco de la normativa de contrataciones del estado, y que las líneas objeto de contratación en el marco del presente procedimiento de selección no serán portadas a otro operador hasta que termine el Contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 91

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que en caso de requerirse portabilidad numérica, la activación del servicio dependerá de la culminación exitosa de dicho trámite

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: W      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma, en caso de requerir la portabilidad numérica la activación del servicio dependerá de la culminación exitosa de dicho trámite, la misma que deberá ser efectuada dentro del plazo de activación del servicio establecido en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 92

**Consulta/Observación:**

Solicitamos precisar que para efectos de la portabilidad numérica que pudiera requerirse, la Entidad cumplirá las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica - Ley N° 28999 (servicios de telefonía móvil), aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía móvil, y se sujetará a los plazos establecidos en la citada norma. En ese sentido, solicitamos confirmar que para iniciar el trámite de portabilidad, la Entidad debe proporcionar al operador ganador de la buena pro los siguientes documentos, máximo al día siguiente de suscrito el contrato:

1. Relación de líneas a portar con su respectivo minutos y servicios,
2. Constancia de no adeudo emitida por su operador actual,
3. Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha,
4. Voucher de pago de este último recibo,
5. Formato de Portabilidad firmado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: w      **Página:** 23  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma. La Entidad cumplirá las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica - Ley N° 28999 (servicios de telefonía móvil)."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Observación: Nro. 93**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en los documentos para la firma del contrato, datos del personal post venta. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , la Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en dicho numeral para el perfeccionamiento del contrato. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro del numeral 2.3 a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: x      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección precisa que, en lo que refiere a los documentos de acreditación según los términos de referencia, en el contenido del TDR establece que documentos el postor adjudicado debe presentar para la etapa de perfeccionamiento del contrato, hace referencia a lo siguiente:

- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL (TDR).
- Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.
- En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable, o daño físico irreparable, el Contratista deberá proporcionar, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV.
- Datos del personal de servicio post venta donde incluya nombres, números telefónicos y correos electrónicos.
- Deberá garantizar que cuenta con cobertura y/o presencia de señal en las siguientes localidades (indicado en el TDR), lo cual puede ser acreditado mediante la presentación de la cobertura que se encuentra declarada en OSIPTEL y/o documentación del contratista en donde se indique que cuenta con cobertura y/o presencia de señal."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, se incluirá en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato, la siguiente documentación:

- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL (TDR).
- Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.
- En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable, o daño físico irreparable, el Contratista deberá proporcionar, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV.
- Datos del personal de servicio post venta donde incluya nombres, números telefónicos y correos el

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 94

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que, en el eventual caso que fuera necesario realizar trabajos de implementación o instalación de equipos en las instalaciones de la Entidad para optimizar la cobertura específica que haya sido requerida en las Bases, la Entidad brindará al contratista todas las facilidades técnicas que resulten necesarias, entre las cuales se encuentran, sin ser limitativos, las autorizaciones de ingreso a sus instalaciones, permitir la utilización de espacios de dominio de la Entidad para la instalación de equipos o antenas, permitir el uso de infraestructura existente de propiedad de la Entidad para la instalación de equipos o antenas, garantizar el suministro de energía correspondiente para el equipamiento instalado, entre otros, sin que ninguna de dichas facilidades implique costo alguno para el Contratista. Solicitamos confirmar que cualquier demora de la Entidad en proporcionar dichas facilidades sin costo para el contratista no será imputable a este. Finalmente, solicitamos confirmar que la Entidad cumplirá con poner los equipos instalados a nuestra disposición una vez finalizado el plazo contractual, sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: bb      **Página:** 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma. La Entidad brindara las facilidades de acceso, proporcionara un espacio para la instalación de los equipos del contratista, garantizara el suministro de energía eléctrica. Asimismo, una vez finalizado el plazo contractual la Entidad procederá con la devolución de los equipos de acuerdo a lo descrito en los Términos de Referencia. Asimismo, se precisa que la Entidad solo asumirá el costo de los equipos que a la fecha de devolución cuenten con garantía del fabricante vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 95**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la activación e inicio del servicio contratado se realizará de manera independiente a cualquier implementación de cobertura indoor requerida en las Bases. Asimismo, solicitamos confirmar que el plazo previsto para dichas implementaciones será computado únicamente cuando se hayan obtenido todas las autorizaciones, permisos, licencias y/o accesos, cuya tramitación resulte necesaria ante las autoridades competentes

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2      **Literal:** BB      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se indica que el plazo solicitado en las bases contempla la entrega de todas las condiciones descritas en los términos de referencia. Asimismo, se precisa que la Entidad proporcionara todas las facilidades necesarias para la implementación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la etapa de integración de bases, en el numeral 4.2. literal bb) de los términos de referencia, se realizará la precisión: ¿¿En caso no cumpla con los parámetros de recepción solicitado se deberá realizar la implementación del equipamiento y servicios necesarios a fin de lograr la calidad de recepción solicitada, este equipamiento deberá ser instalado en el mismo plazo descrito en el numeral 5.2 del presente documento¿¿"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 96

**Consulta/Observación:**

A fin de implementar u optimizar la cobertura indoor requerida en las Bases será necesaria la instalación de equipos, infraestructura y/o componentes (los Equipos) dentro de las instalaciones de la Entidad. En ese sentido, solicitamos confirmar que, previa instalación de los mismos, la Entidad cumplirá con suscribir un "Acuerdo para la optimización de cobertura de telefonía móvil" obligándose por todo el plazo del servicio contratado a (i) la custodia los Equipos; (ii) asumir el costo de reposición de los mismos en caso de daño, pérdida o robo; y, (iii) devolver los Equipos a la finalización del Contrato

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: BB      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma, en el caso que el contratista implemente una cobertura indoor dentro de las instalaciones de la Entidad, previo a la instalación se cumplirá con suscribir un "Acuerdo para la optimización de cobertura de telefonía móvil" obligándose por todo el plazo del servicio contratado a (i) la custodia los Equipos; (ii) asumir el costo de reposición de los mismos en caso de daño, pérdida o robo; y, (iii) devolver los Equipos a la finalización del Contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No Aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 97

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.3      Literal: .      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma, la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 98**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.3      Literal: -      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, al respecto se precisa. Para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia siempre y cuando el equipo en la fecha de comprobación cuente con garantía del fabricante vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 99

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad aclarar que lo indicando en los literales a) y b) corresponden a la presentación del detalle de precios unitarios que se está requiriendo para el perfeccionamiento del contrato (2.3 - literal i) debido a que la descripción coincide con la información que se otorgará en dicho detalle.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.7      **Literal:** -      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección confirma que solo exigirá la documentación establecida en las bases integradas que compete a la etapa perfeccionamiento del contrato contenida en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato.

Entre la documentación exigida, se solicita lo siguiente:

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado .
- j) Estructura de costos.

Dicha documentación corresponde a lo indicado en el párrafo precedente, las mismas que deben comprender y cumplir con las características mínimas establecidas en los términos de referencia."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 100**

**Consulta/Observación:**

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: -      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección confirma, que acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, este colegiado informa que las respuestas que se brinden a las consultas y observaciones estarán debidamente justificadas, a fin de promover una mayor transparencia respecto a la integración de la misma.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Observación: Nro. 101**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación, teniendo en cuenta que como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8.2      **Literal:** -      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se acoge parcialmente la Observación. Se suprimirá el literal b) del numeral 8.2 OTRAS PENALIDADES. Asimismo, las demás penalidades descritas obedecen a la necesidad garantizar los niveles de atención y calidad ante incidencias que se presenten durante la prestación del servicio. En esa línea se realizará la precisión en los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, en el numeral 8.2. de los términos de referencia, se actualizará y quedará de la siguiente manera:

a) Las penalidades del nivel de atención del servicio (SLA) y soporte técnico para el Call-Center Especializado son:

¿Cuadro¿

b) Por la no disponibilidad del servicio de telefonía móvil, ver cuadro de penalidades. Además, se considerará las siguientes Penalidades Aplicables a Lima Metropolitana por fallas en la red del proveedor de servicio:¿

"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 102

**Consulta/Observación:**

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** clau18      **Literal:** -      **Página:** 46  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, precisa que la asignación de las instituciones arbitrales corresponde para la etapa de perfeccionamiento del contrato, el cual será evaluado por el área de ejecución contractual de la OEC y la unidad orgánica legal de la Entidad; asimismo señalar, que el proyecto del contrato es elaborado y establecido por el OSCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 103

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar la entidad si desean configurar en la plataforma MDM el correo electrónico para envío de reportes, ya sea locaciones, consumo de datos entre otros.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2.2      Literal: xxii      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma. Se deberá configurar en la plataforma del MDM el correo para envío de notificaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 104**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar la entidad que el reconocimiento de llamadas entrantes será a través de identificador o una notificación con el nombre de la persona que llama.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2.2      **Literal:** v      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma. Tal como se indica en el literal v) del numeral 4.2.1. de los términos de referencia, la aplicación deberá realizar el reconocimiento de llamadas directamente desde la aplicación de directorio móvil.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 105

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar la entidad que en caso de existir capacitaciones éstas podrán brindarse de manera presencial o virtual.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: 2      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, al respecto se indica en el literal z) del numeral 4.2. de los términos de referencia, se hace referencia a la capacitación y se precisa que esta deberá ser realizada de manera virtual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 106**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que el plazo que deberá consignarse en el Anexo n° 4 será el siguiente: ¿veinticuatro (24) meses, contabilizados a partir día de la firma del ACTA CONSOLIDADA DE ACTIVACION DE EQUIPOS Y LINEAS POSTPAGO A NIVEL NACIONAL suscrita por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación¿ tal como lo indica el numeral 1.8 de las bases

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** -      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección confirma lo siguiente:

- Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo veinticuatro (24) meses, contabilizados a partir del día de la firma del ACTA CONSOLIDADA DE ACTIVACION DE EQUIPOS Y LINEAS POSTPAGO A NIVEL NACIONAL suscrita por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 107

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que la fecha de firma y emisión del Acta de Inicio de servicio se dará el mismo día que la fecha en la que se activa el servicio

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** -      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se confirma. Al respecto se precisa que la firma y la emisión del acta de inicio del servicio se suscribirá el mismo día en el que se active el servicio en todos los equipos móviles entregados en la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 108**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: Concurso Público CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: a      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección confirma lo siguiente:

- PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
- CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1
- SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 109

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad eliminar la garantía requerida en la página indicada de las Bases, toda vez que el presente procedimiento de selección no contempla la ejecución de prestaciones accesorias. Es así que, teniendo en consideración lo anterior y en estricta aplicación de la norma vigente, solicitamos acoger la presente observación y eliminar el requerimiento indicado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: b      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección precisa que procederá a suprimir el siguiente literal:

b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, se procederá a suprimir el literal b) del numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato, que corresponde:

b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. "

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 110

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que para el detalle de precios unitarios se presentará el monto desagregado de los postores considerando la cantidad de líneas postpago y alquiler de equipos además de los servicios exclusivos requeridos tal como lo señala el numeral 4.7 de la página 30 de las bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección confirma que solo exigirá la documentación establecida en las bases integradas que compete a la etapa perfeccionamiento del contrato contenida en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato.

Entre la documentación exigida, se solicita lo siguiente:

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado .
- j) Estructura de costos.

El formato que presente el postor ganador de la buena pro será bajo su mejor criterio, el mismo que debe comprender y cumplir con las características mínimas establecidas en los términos de referencia."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 111

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar a la entidad que el formato del detalle de los precios unitarios quedarán a criterio del postor, es decir en formato libre, considerando que dentro de este formato se incluirá la información desagregada por los servicios de la presente convocatoria.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección confirma que solo exigirá la documentación establecida en las bases integradas que compete a la etapa perfeccionamiento del contrato contenida en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato.

Entre la documentación exigida, se solicita lo siguiente:

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado .
- j) Estructura de costos.

El formato que presente el postor ganador de la buena pro será bajo su mejor criterio, el mismo que debe comprender y cumplir con las características mínimas establecidas en los términos de referencia."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 112

**Consulta/Observación:**

Considerando que el detalle de precios unitarios contendrá la información desagregada por los servicios materia de la presente convocatoria y debido a que en ambos se puede presentar la misma información requerida en el numeral 4.7, solicitamos a la entidad suprimir la estructura de costos a fin de no presentar dos documentos de igual contenido.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** j      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección confirma que solo exigirá la documentación establecida en las bases integradas que compete a la etapa perfeccionamiento del contrato contenida en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato.

Entre la documentación exigida, se solicita lo siguiente:

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado .
- j) Estructura de costos.

El formato que presente el postor ganador de la buena pro será bajo su mejor criterio, el mismo que debe comprender y cumplir con las características mínimas establecidas en los términos de referencia.

Los documentos indicados son exigidos conforme a lo establecido en las bases administrativas, la misma nota al pie de cada documento señala el motivo de su solicitud."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No Aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 113**

**Consulta/Observación:**

Agradecemos listar los documentos que se requieren para la firma del contrato debido a que determinar de forma general: ¿según documentación establecida en los términos de referencia¿ ocasionará diversas interpretaciones entre los postores y con ello posibles errores en la presentación de documentos. Ante lo expuesto, solicitamos reformular el presente literal con el detalle exacto de la información que se deberá presentar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: k      **Página: 16**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección precisa que, en lo que refiere a los documentos de acreditación según los términos de referencia, en el contenido del TDR establece que documentos el postor adjudicado debe presentar para la etapa de perfeccionamiento del contrato, hace referencia a lo siguiente:

- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL (TDR).
- Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.
- En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable, o daño físico irreparable, el Contratista deberá proporcionar, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV.
- Datos del personal de servicio post venta donde incluya nombres, números telefónicos y correos electrónicos.
- Deberá garantizar que cuenta con cobertura y/o presencia de señal en las siguientes localidades (indicado en el TDR), lo cual puede ser acreditado mediante la presentación de la cobertura que se encuentra declarada en OSIPTEL y/o documentación del contratista en donde se indique que cuenta con cobertura y/o presencia de señal."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, se incluirá en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato, la siguiente documentación:

- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL (TDR).
- Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.
- En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable, o daño físico irreparable, el Contratista deberá proporcionar, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV.
- Datos del personal de servicio post venta donde incluya nombres, números telefónicos y correos el

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 114

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad incluir el correo electrónico al cual se debe remitir los recibos electrónicos de manera mensual por el servicio contratado en la sección del FORMA DE PAGO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** - **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección precisa que, de manera virtual se encuentra habilitado para el ingreso de documentos las 24 horas del día, todos los días del año, ubicado en la página web del MIDIS, a través del enlace: (<https://www.gob.pe/midis>) opción ¿Mesa de Partes¿ o <https://mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/MPv>.

Para conocimiento:

¿ Después de las 17:30 horas hasta las 23:59 horas, se considerará presentado el siguiente día hábil.

¿ Entre las 00:00 horas y las 8:30 horas de días hábiles, se considerará presentado el mismo día.

¿ Sábados, domingos y feriados, se considerará presentado el siguiente día hábil."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 115

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que debido a que el servicio se factura a través de un recibo electrónico según Normativa de SUNAT, será la entidad quien descargue sus recibos desde el Portal de SUNAT, con su respectiva clave SOL.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página:** 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa que el postor ganador de la buena pro, deberá presentar la documentación exigida en el numeral 2.5. Forma de Pago, a fin que la entidad proceda con el trámite administrativo del pago.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 116

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que para el requerimiento de comprobante de pago de los servicios objeto de contratación, el contratista entregará "Recibo de Servicios Electrónico", considerando que este comprobante de pago es autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades y disposiciones exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL, y teniendo en cuenta que a partir del 1 junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos reemplazarán de manera definitiva a las facturas, boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección precisa que el postor ganador de la buena pro, deberá presentar la documentación exigida en el numeral 2.5. Forma de Pago, a fin que la entidad proceda con el trámite administrativo del pago.

Entre la documentación mencionada, corresponde la presentación del Comprobante de pago, el cual será revisado por el área de ejecución contractual."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 117

**Consulta/Observación:**

En las bases se indica: "Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes (..)"

Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, siendo que los informes relativos a la conformidad del servicio deberán ser adjuntados al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** -      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección precisa que el postor ganador de la buena pro, deberá presentar la documentación exigida en el numeral 2.5. Forma de Pago, a fin que la entidad proceda con el trámite administrativo del pago.

Entre la documentación mencionada, corresponde la presentación del Comprobante de pago, el cual será revisado por el área de ejecución contractual, asimismo la conformidad será requerida al área usuaria."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 118**

**Consulta/Observación:**

Las bases indican lo siguiente : ¿en el caso que uno de los accesorios formen parte del empaque original del equipo móvil, solo deberán ser considerados los accesorios faltantes¿

Al respecto agradecemos aclarar que lo indicado se refiere a que los accesorios mínimos requeridos serán: cargadores, cable USB y audífonos; y en caso uno de ellos no forme parte del empaque original se entregarán los accesorios faltantes de forma adicional

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4,1      **Literal:** c      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, al respecto se precisa que los accesorios mínimos requeridos son, cargadores cables USB y audífonos y en caso uno de ellos no forme parte del empaque original se deberán entregar los accesorios faltantes de forma adicional los mismos que deberán ser de la misma marca del equipo ofertado, a fin de no perder la garantía del fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 119

**Consulta/Observación:**

Las bases indican lo siguiente : ¿en el caso que uno de los accesorios formen parte del empaque original del equipo móvil, solo deberán ser considerados los accesorios faltantes¿

Solicitamos a la entidad tener en cuenta que actualmente los fabricantes de celulares no incluyen accesorios toda vez que su elaboración impacta a nivel ambiental. Ante este compromiso se ha reducido e incluso retirado diversos accesorios como el cargador por ejemplo. Por lo expuesto, solicitamos confirmar que se aceptará lo que contenga la caja sellada y los demás accesorios complementarios podrán ser genéricos compatibles con la marca.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.1      Literal: c      **Página: 22**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se confirma. Al respecto se precisa, que los accesorios que no forman parte del empaque original deberán ser de la misma marca del equipo ofertado con la finalidad de no perder la garantía del fabricante del equipo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 120**

**Consulta/Observación:**

Las bases precisan: ¿La tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo (la misma que debe ser consignada en la firma del contrato)¿

Ante ello agradecemos agregar el citado documento a la sección que corresponde: 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato, a fin de evitar la nulidad del procedimiento de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: k      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección precisa que, en lo que refiere a los documentos de acreditación según los términos de referencia, en el contenido del TDR establece que documentos el postor adjudicado debe presentar para la etapa de perfeccionamiento del contrato, hace referencia a lo siguiente:

- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL (TDR).
- Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.
- En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable, o daño físico irreparable, el Contratista deberá proporcionar, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV.
- Datos del personal de servicio post venta donde incluya nombres, números telefónicos y correos electrónicos.
- Deberá garantizar que cuenta con cobertura y/o presencia de señal en las siguientes localidades (indicado en el TDR), lo cual puede ser acreditado mediante la presentación de la cobertura que se encuentra declarada en OSIPTEL y/o documentación del contratista en donde se indique que cuenta con cobertura y/o presencia de señal."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, se incluirá en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato, la siguiente documentación:

- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL (TDR).
- Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.
- En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable, o daño físico irreparable, el Contratista deberá proporcionar, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV.
- Datos del personal de servicio post venta donde incluya nombres, números telefónicos y correos el

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 121

**Consulta/Observación:**

Las bases indican: ¿el reemplazo por pérdida o robo iniciará a partir de que el usuario final del equipo haya realizado el trámite de reposición y presentado la denuncia correspondiente¿

Con relación a lo citado solicitamos aclarar que ¿realizado el trámite de reposición¿ se refiere a la acción de realizado el pago de la reposición del equipo puesto que desde este hecho se emite la orden para la entrega del nuevo equipo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: p      Página: 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, al respecto se precisa que el trámite de reposición iniciara a partir de que la Entidad y/o el usuario haya realizado los tramites de reposición por el canal de atención de proveedor del servicio de telefonía móvil.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 122

**Consulta/Observación:**

Solicitamos disminuir la cantidad de equipos en backup puesto que resultan desproporcionales y excesivas generando así el encarecimiento de la oferta económica de los postores.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4,2      Literal: q      **Página:** 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se acoge la consulta. Los equipos de Backup son equipos que serán entregados como reemplazo de los equipos móviles a los usuarios de la Entidad en caso de pérdida o robo, previa evaluación y/o análisis caso por caso por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información para el reemplazo del equipo. Asimismo, en caso la Unidad de Tecnologías de la Información indique que no corresponder el reemplazo por un equipo de backup se procederá con el trámite de reposición al operador de acuerdo a las tarifas de reposición correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 123**

**Consulta/Observación:**

Las bases indican: ¿el proveedor deberá presentar un reporte de cobertura donde indique que se cumple con la cobertura y/o presencia en los puntos indicados en el Anexo n° 2¿

Al respecto, se debe tener en cuenta que OSIPTEL no otorga un reporte de cobertura puesto que tiene una web de acceso público con un mapa de cobertura de todos los operadores para que cada usuario pueda validar las zonas declaradas ante el ente supervisor de la Telecomunicaciones. Por ello, agradecemos reformular el pedido y confirmar que esta acreditación podrá realizarse con la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Terminos de Referencia (Anexo n°3) sin perjuicio que la entidad pueda corroborar la información posteriormente o en su defecto confirmar que se podrá presentar un documento de elaboración propia en calidad de Declaración Jurada donde se precise el cumplimiento de la cobertura del anexo n°2.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: t      **Página: 23**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, al respecto se precisa que la Entidad validara la cobertura y/o presencia de señal del servicio de telefonía móvil de las oficinas detalladas en el Anexo 2 (términos de referencia) en la página web de OSIPTEL <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/CoberturaMovil/>. Asimismo, para efectos de cumplimiento el proveedor deberá verificar que cuenta con cobertura en las oficinas descritas y presentar el reporte luego de su verificación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Observación: Nro. 124**

**Consulta/Observación:**

Las bases solicitan: ¿El contratista deberá garantizar la disponibilidad de la calidad de señal 4G(mínimo 80% de calidad en la recepción de señal) en todas las oficinas de la sede central¿

Al respecto, esta indicación resulta desproporcional, incierta y ambigua debido a que no es posible conocer qué parámetros utilizará la entidad para identificar el cumplimiento del porcentaje de calidad requerido. Asimismo, a nivel técnico no es posible realizar una medición que valore la calidad en relación a un porcentaje (cuya base de valoración los postores no conocen) considerando además que la validación de la señal se realiza bajo otros rangos de cumplimiento como los que describe el acta de medición de señal indoor donde básicamente se evidencia que los interiores cuentan con señal continua.

Por otro lado, los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, por ello la obligación de calidad se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes)

En ese orden de ideas y considerando que el principio de Libertad de Concurrencia indica: ¿Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas o innecesarias¿, solicitamos a la entidad suprimir el porcentaje de calidad y a cambio confirmar que los postores deberán cumplir con los parametros de calidad conforme a la normativa vigente de OSIPTEL y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2      **Literal:** bb      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a) del Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se acoge la Observación. Es un requerimiento de la Entidad el garantizar la calidad de recepción de señal del servicio de telefonía móvil en las oficinas de la sede central (Piso 11, 12 y 13). Asimismo, a fin de precisar algunos parámetros para el cumplimiento de lo solicitado se considerará que la calidad de recepción es mayor o igual al 80% cuando el valor de la potencia de señal recibida de referencia (RSRP) en señal 4G sea mayor o igual a -95dBm.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, en el numeral 4.2. literal bb) de los términos de referencia, se agregará el texto:

Se considerará que la calidad de recepción es mayor o igual al 80% cuando el valor de la potencia de señal recibida de referencia (RSRP) en señal 4G sea mayor o igual a -95dBm."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Observación: Nro. 125**

**Consulta/Observación:**

Considerando que se esta solicitando en literal ¿d¿ del numeral 4.2 de las bases que a nivel nacional la cobertura del operador sea 2G o 3G o 4G, conforme lo reportado al OSIPTEL, solicitamos confirmar que el contratista debiera garantizar la calidad de disponibilidad de señal como minimo 3G en todas las oficinas de la sede central (Piso11, Piso 12 , Piso13) que se encuentra ubicado en la Av. Circunvalacion Golf Los Inkas N° 206 -208, Surco; con ello se mantiene la coherencia con lo señalado en todos los términos y así se uniformiza de forma objetiva la exigencia sobre la cobertura en las bases. Esta observación se basa en los principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia que indican: ¿Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas o innecesarias; además que se debe priorizar las metas sobre formalidades no esenciales¿ tal como se describe en los literales a), e) y f) del Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2      **Literal:** bb      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se acoge la Observación. Es un requerimiento de la Entidad el garantizar la calidad de recepción de señal del servicio de telefonía móvil en las oficinas de la sede central (Piso 11, 12 y 13). Asimismo, a fin de precisar algunos parámetros para el cumplimiento de lo solicitado se considerará el valor Potencia de señal recibida de referencia (RSRP) sea  $\geq -95\text{dBm}$ . El proveedor es libre de realizar las implementaciones necesarias a fin garantizar el nivel de recepción de señal solicitado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, en el numeral 4.2. literal bb) de los términos de referencia, se agregará el texto:

Se considerará que la calidad de recepción es mayor o igual al 80% cuando el valor de la potencia de señal recibida de referencia (RSRP) en señal 4G sea mayor o igual a  $-95\text{dBm}$ ."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 126

**Consulta/Observación:**

En caso no se considere nuestra observación donde solicitamos retirar el porcentaje de calidad de cobertura, agradecemos a la entidad confirmar que se cumplirá con los parametros de recepcion de señal, al presentar el operador, luego de la visita un acta o reporte de visita donde se señale que las pruebas han evidenciado la señal de los servicios de llamada de voz y navegación de datos de todas las oficinas de la sede central (Piso11, Piso 12 , Piso13) que se encuentra ubicado en la Av. Circunvalacion Golf Los Inkas N° 206 -208, Surco

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: bb      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se acoge la consulta. Es un requerimiento de la Entidad el garantizar la calidad de recepción de señal del servicio de telefonía móvil en las oficinas de la sede central (Piso 11, 12 y 13). Potencia de señal recibida de referencia (RSRP) sea  $\geq$  -95dBm. El proveedor es libre de realizar las implementaciones necesarias a fin garantizar el nivel de recepción de señal solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, en el numeral 4.2. literal bb) de los términos de referencia, se agregará el texto:

Se considerará que la calidad de recepción es mayor o igual al 80% cuando el valor de la potencia de señal recibida de referencia (RSRP) en señal 4G sea mayor o igual a -95dBm."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 127

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la activación e inicio del servicio contratado se realizará de manera independiente a cualquier implementación de cobertura indoor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.3      Literal: bb      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se confirma. El plazo de para la implementación de soluciones necesarias que permitan cumplir con lo solicitado en los términos de referencia deberá ser el mismo plazo que corresponde a la Entrega de equipos móviles y activación del servicio señalado en el numeral 5.2. de los Términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 128

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar que de requerirse la instalación de una solución indoor, la entidad brindará las facilidades de accesos a sus instalaciones, proporcionará el espacio, la energía necesaria y un plazo de instalación no menor de 120 días calendario. Asimismo, la entidad proveerá y asumirá el consumo de la energía para los equipos que brindarán la cobertura

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: bb      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, al respecto se precisa que la Entidad brindara todas las facilidades técnicas y accesos necesarios para la implementación. El plazo de la implementación de cualquier solución deberá ser el mismo plazo que corresponde a la entrega y activación del servicio descritos en el numeral 5.2. de los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 129

**Consulta/Observación:**

Las bases indican: ¿para la atención del servicio técnico podrá ser mediante recojo y entrega a nivel nacional¿

Solicitamos a la entidad aclarar que al señalar ¿podrá¿ ,el servicio de entrega y recojo será opcional, asimismo agradecemos considerar que ante cualquier cambio de la condición facultativa sobre este servicio generará la limitación de postores y con ello la afectación del literal a) Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4,3      **Literal:** c      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se confirma. Al respecto se precisa que el uso facultativo y/u opcional del servicio de recojo y entrega será para aquellas sedes donde el operador tenga un centro de atención en dicha localidad o distrito, mientras que sí será obligatorio el servicio de recojo y entrega para aquellas sedes donde el operador no tenga un centro de atención en dicha localidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, en el numeral 4.3. literal c) de los términos de referencia, se actualizará y quedará de la siguiente manera:

""(¿.) Asimismo, la atención del servicio técnico será facultativo y/u opcional mediante el servicio de recojo y entrega para aquellas sedes donde el operador tenga un centro de atención en dicha localidad o distrito, mientras que sí será obligatorio el servicio de recojo y entrega para aquellas sedes donde el operador no tenga un centro de atención en dicha localidad, sin costo adicional para la Entidad, la Entidad proporcionará la dirección en donde se encuentra el equipo averiado así como el contacto de la Entidad¿."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 130**

**Consulta/Observación:**

Advertimos contradicciones e incongruencias sobre el cuadro de Niveles de Atención y los términos de referencia puesto que la contabilización del plazo de atención inicia con diferentes supuestos. Por un lado, la página 22, numeral 4.2 , literal p) precisa que los plazos de reposición se contabilizan desde la emisión del reporte de laboratorio y cuando el usuario final haya ingresado el trámite, mientras en el presente cuadro se indica que el mismo plazo inicia desde la emisión del ticket. Si se está estableciendo que la emisión del ticket se dará una vez comunicado o reportado el hecho, se evidencia que esto contradice y no guarda relación con lo indican las bases.

Ante ello, se debe tener en cuenta que las entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y el desarrollo bajo igualdad de trato, objetividad e imparcialidad, tal como lo señala el principio de Transparencia, literal c) del Artículo 2 ° de la Ley de Contrataciones del Estado

En ese orden de ideas, solicitamos adecuar el procedimiento descrito en el literal p) y los hechos que dan el inicio del plazo de reposición en el presente cuadro para establecer sin contradicciones las atenciones requeridas

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4      Literal: 3      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal c) del Artículo 2 ° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se acoge la consulta, se suprimirá el ítem 3 del cuadro N° 01 del numeral 4.4. de los términos de referencia, toda vez que en el ítem 4 del presente cuadro se está contemplando los casos del literal p) del numeral 4.2.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la etapa de integración de bases, se suprimirá el ítem 3 del cuadro N° 01 del numeral 4.4. de los términos de referencia, correspondiente: ¿Tiempo de atención para el cambio equipos de telefonía móvil. (Presencial)¿.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 131

**Consulta/Observación:**

NOTA:

Solicitamos reformular el contenido de la ¿nota¿ del presente numeral debido a que se contradice con lo señalado en la página 27, numeral 4.3 , literal c) donde se establece que el servicio de entrega será facultativo: ¿para la atención del servicio técnico podrá ser mediante recojo y entrega a nivel nacional¿

Agradecemos considerar que ante cualquier cambio de la condición facultativa sobre este servicio generará la limitación de postores y con ello la afectación del literal a) Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** -      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma parcialmente se realizará la aclaración y/o precisión en los TDR, referente al numeral 5.1. de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, en el numeral 5.1. de los términos de referencia, se actualizará y quedará de la siguiente manera:

(¿) Durante el periodo de prestación del servicio de telefonía Móvil, los casos de reposición de equipo y/o simcard por pérdida, robo o falla y/o avería, estos deberán ser entregados y/o recogidos en las direcciones detalladas en el Anexo 02 para aquellas sedes donde el operador no tenga un centro de atención en dicha localidad, siendo para las otras oficinas el servicio de entrega y/o recojo facultativo y/u opcional¿. "

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 132

**Consulta/Observación:**

Considerando que las ¿averías mavisas¿ se tratan de la afectación de una gran cantidad de líneas y no de hechos aislados o mínimos , solicitamos a la entidad establecer un porcentaje acorde a dicho término y confirmar que se entenderá bajo la afectación del 80% de las líneas del presente contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8.2      **Literal:** -      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se confirma, puesto que la Entidad realiza la distribución de los equipos a nivel nacional y la avería masiva a la que se hace referencia es solo para la ciudad de lima metropolitana, se considerara avería masiva a la falla del servicio se presente en 20 Equipos de manera simultánea."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 133**

**Consulta/Observación:**

Las bases indican: ¿el proveedor deberá presentar un reporte de cobertura donde indique que se cumple con la cobertura y/o presencia en los puntos indicados en el Anexo n° 2¿

Al respecto, se debe tener en cuenta que OSIPTEL no otorga un reporte de cobertura puesto que tiene una web de acceso público con un mapa de cobertura de todos los operadores para que cada usuario pueda validar las zonas declaradas ante el ente supervisor de la Telecomunicaciones. Por ello, agradecemos reformular el pedido y confirmar que esta acreditación podrá otorgarse con la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Terminos de Referencia (Anexo n°3) sin perjuicio que la entidad pueda corroborar la información posteriormente o en su defecto confirmar que se podrá presentar un documento de elaboración propia en calidad de Declaración Jurada donde se precise el cumplimiento de la cobertura del anexo n°2

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Anexo2      Literal: -      **Página: 35**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se precisa que la Entidad validara la cobertura de señal del servicio de telefonía móvil de las oficinas detalladas en el Anexo 2 en la página web de OSIPTEL <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/CoberturaMovil/>. Asimismo, para efectos de cumplimiento de lo solicitado, el proveedor deberá verificar que cuenta con cobertura en las oficinas descritas y presentar el reporte de su verificación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 134**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que la copia simple de la autorización por el MTC podrá acreditarse presentando un Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, así como el cuadro de Servicio de Telefonía Móvil y Comunicaciones Personales PCS, extraído de la web del MTC, debido a que en ellos se puede evidenciar nuestra habilitación para brindar el servicio requerido

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 12      Literal: A2      **Página: 38**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma lo indicado por el participante. Se aceptara las propuestas en donde para acreditar el requisito de calificación se presente un Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, así como el cuadro de Servicio de Telefonía Móvil y Comunicaciones Personales PCS, extraído de la web del MTC, debido a que en ellos se puede evidenciar nuestra habilitación para brindar el servicio requerido

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, se procederá a modificar el literal A.2. HABILITACIÓN, establecida en los Requisitos de Calificación, se acreditará de la siguiente manera:

Resolución vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones donde se otorga la concesión para la prestación del servicio solicitado, según la Ley de las Telecomunicaciones D.S. N° 027-2004-MTC y/u oficio y/o documento emitido por el MTC donde señale que la empresa de telecomunicaciones tiene concesión vigente para brindar el servicio de telefonía móvil y/o comunicaciones personales PCS."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 135**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que también aceptará para la experiencia del postor en la especialidad, denominaciones como telefonía móvil en general y/o plan de datos y/o plan de telefonía y datos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 12      Literal: C1      Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se acepta la consulta y se procederá a incluir en el literal C.1. Facturación, establecida en los Requisitos de Calificación."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, se agregará en el literal C.1. Facturación, establecida en los Requisitos de Calificación, lo siguiente:

Servicio de telefonía móvil en general y/o plan de datos y/o plan de telefonía y datos."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 136

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que como máximo la entidad informará al contratista a los 10 días hábiles de concluido el contrato si desea adquirir algunos equipos, a fin de coordinar el pago y procedimiento correspondiente; de lo contrario el contratista podrá proceder con el recojo de los mismos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.1      Literal: -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se confirma, no está contemplado en los Términos de referencia la adquisición de algunos equipos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 137

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar si la entidad extravía algún equipo entregado en alquiler, asumirá los costos por dicho equipo que serán informados por el contratista

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.1      **Literal:** -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, los casos de extravió o perdida están contemplados en el literal k), l), m) y n) del numeral 4.2 de los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 138

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad aclarar que pasado los 12 meses de garantía de los equipos ,cualquier cambio o reparación se generará con costo a la entidad

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.1      Literal: -      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se precisa que la Entidad podrá solicitar los cambios y/o reparaciones durante todo el periodo de prestación del servicio. Por lo que el contratista deberá facilitar el costo preferencial escalonado y esta será válida durante el periodo de la prestación del servicio y no contará con modificaciones durante el periodo del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Observación: Nro. 139**

**Consulta/Observación:**

XI. Debe contar con capas de seguridad, desde el hardware, sistema operativo, hasta el nivel de aplicaciones.

Observación:

Se observa el requisito que la solución de administración de dispositivos móviles (MDM) cuente con capas de seguridad desde el hardware, sistema operativo, hasta el nivel de aplicaciones.

De acuerdo a los términos de referencia esta solución administrará todos los equipos de Gama A y B; lo que significa que los equipos ofertados para estas gamas deberían tener esa característica embebida a nivel de hardware, con ello se limitaría a que el MDM sea de una marca específica y que los equipos deban ser de la misma marca; por este motivo basdo en el principio de libra concurrencia y fomentando la pluralidad de postores y marcas, solicitamos a la entidad brindar como opcional la característica indicada; así mismo de acuerdo a la redacción de este párrafo esta característica solo la cumpliría un fabricante de equipos específico y su solución de MDM. El uso de más alternativas de equipos y soluciones de gestión ayuda a disponer de una mayor variedad de capacidades, las que serán valoradas con la oferta del postor.

Cabe señalar que de no acoger la presente observación se estaría limitando la participación de postores, principio contenido en el literal a), Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado puesto que este requerimiento solo restringe las opciones de equipos y MDM que los postores podrán ofertar.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2.2      **Literal:** -      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a) Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se acoge la Observación la característica solicitada "¿Debe contar con capas de seguridad, desde el hardware, sistema operativo, hasta el nivel de aplicaciones" será solicitada de manera opcional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, en el numeral 4.2.2. literal xi. de los términos de referencia, se actualizará y quedará de la siguiente manera:

Opcionalmente la solución debe contar con capas de seguridad, desde el nivel de hardware, sistema operativo, hasta el nivel de aplicativos.

"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta: Nro. 140**

**Consulta/Observación:**

Consulta

XII. La plataforma deberá de tener reportes por defecto y agregar nuevos reportes a la plataforma de manera Adhoc.

Sírvase la entidad brindar como opcional, el agregar nuevos reportes a la plataforma; la capacidad de generar reportes de parte de las plataformas de gestión es variada y normalmente logran el mismo resultado. Es posible considerar en este caso de que la plataforma pueda tener reportes por defecto los cuales tienen la flexibilidad de adaptar las mismas para contar con reportes deseados y personalizados.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2.2      **Literal:** -      **Página:** 28  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma lo indicado, en el numeral 4.2.2. literal xii. de los términos de referencia, se actualizará y quedará de la siguiente manera:

La plataforma deberá de tener reportes por defecto y opcionalmente agregar nuevos reportes a la plataforma de manera Adhoc.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, en el numeral 4.2.2. literal xii. de los términos de referencia, se actualizará y quedará de la siguiente manera:

La plataforma deberá de tener reportes por defecto y opcionalmente agregar nuevos reportes a la plataforma de manera Adhoc."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 141

**Consulta/Observación:**

XV. Debe contar con detección de malware.

Sírvase la entidad brindar como opcional la detección de malware; normalmente la garantía de seguridad móvil se provee a través de soluciones ad-hoc, Mobile Threat Defense, que proveen una gama rica de características y funciones para proveer seguridad en el sistema operativo, en las aplicaciones, y en la red asociada al dispositivo móvil. Por lo tanto una solución solo de detección de malware limitaría el proceso a un único fabricante de dispositivos móviles, o a una solución de gestión a cumplir con esa actividad, discriminando a la competencia y oferta existente de mercado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2.2      Literal: -      Página: 28  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se acoge la consulta, con la finalidad de garantizar una mayor participación, la característica solicitada será opcional, en el numeral 4.2.2. literal xv. de los términos de referencia, se actualizará y quedará de la siguiente manera:

Opcionalmente la solución deberá tener integrada la Protección en tiempo real, con capacidad de detectar Amenazas Cibernéticas de malware, referidos a aplicaciones maliciosas, y opcionalmente la capacidad de remediación mediante el bloqueo o eliminación de la amenaza. Para mitigar riesgos de instalación de aplicaciones maliciosas, la plataforma debe tener la capacidad de restringir la instalación de aplicaciones \*.APK"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, en el numeral 4.2.2. literal xv. de los términos de referencia, se actualizará y quedará de la siguiente manera:

Opcionalmente la solución deberá tener integrada la Protección en tiempo real, con capacidad de detectar Amenazas Cibernéticas de malware, referidos a aplicaciones maliciosas, y opcionalmente la capacidad de remediación mediante el bloqueo o eliminación de la amenaza. Para mitigar riesgos de instalación de aplicaciones maliciosas, la plataforma debe tener la capacidad de restringir la instalación de aplicaciones \*.APK"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 142

**Consulta/Observación:**

XXVI. La consola debe almacenar historial de 60 días como mínimo.

Sírvase la entidad que esta característica es opcional, dado que indicar 60 días podría limitar la participación de opciones de MDM; la capacidad de almacenamiento de historial puede ser variable por cada fabricante para el almacenamiento y las características centrales de control que se requiere. Solicitamos este requerimiento sea opcional, o que el mismo sea como mínimo 30 días. Tener en cuenta que las áreas de TI pueden descargar los archivos periódicamente y guardar información histórica en un repositorio de datos interno.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2.2      Literal: -      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se confirma. El almacenamiento del historial deberá ser de como mínimo 60 días.

Cabe señalar que, en la indagación de mercado elaborado por el OEC, se verifica que existe pluralidad de postores que cumplen con las características mínimas requeridas."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Observación: Nro. 143**

**Consulta/Observación:**

Observacion:

Dado que la mayoría de los fabricantes de equipos móviles como Samsung, Xiaomi, entre otros, tienen su propia tienda personalizada incluida ¿de fabrica¿ en todos los modelos de sus equipos, y basados en los principios de libre competencia y competencia que señalan: ¿deben evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias¿, solicitamos a la entidad que se modifique el literal ¿j¿ y se indique que los equipos celulares deben contar con el sistema operativo Android y deben contar con la tienda ¿Play Store Google¿ de manera oficial. Y para el caso de las aplicaciones brindadas por el contratista estas podrán ser descargadas desde la tienda de aplicaciones de su propiedad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2      **Literal:** j      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a) y e) del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se acoge la observación. Se realizará la precisión en el numeral 4.2. literal j) de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, en el numeral 4.2. literal j) de los términos de referencia, se actualizará y quedará de la siguiente manera:

Los equipos celulares deben contar con el sistema operativo Android y permitir la descarga de las aplicaciones de la tienda del Play Store Oficial de Google, lo cual garantizará el correcto funcionamiento de las aplicaciones que son desarrolladas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. Para el caso de las aplicaciones que son brindadas por el contratista estas podrán ser descargadas desde la tienda de aplicaciones de su propiedad."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 144

**Consulta/Observación:**

En el Anexo N° 01, se señalan las características técnicas mínimas que deben cumplir los equipos celulares; así mismo en el numeral 4.2.2 numeral xxviii se señala que ¿el MDM permitiera administrar los equipos ¿tipos 1 y 2¿¿; ante ello se desprende que los equipos a ser propuestos deberían ser 100% compatibles con las características y funcionalidades de la aplicación para administración de dispositivos móviles (MDM), por ende para poder cumplir con la característica ¿xi¿ de dicho numeral: ¿¿ contar con capas de seguridad desde hardware, sistema operativo y hasta el nivel de aplicaciones¿, los equipos celulares a proponer por los postores deben contar con la funcionalidad conocida como ¿Secured by Knox¿, que garantiza cumplir con dicha característica. Los modelos de equipos que cumplen plenamente con este requerimiento se encuentran catalogados como de Gama Alta, por lo que, sometemos a su consideración el requerimiento de que, para poder cumplir con un equipo Gama ¿B¿ compatible con lo antes descrito, se acepte equipos con resolución de pantalla mínimo de: 1080x2340

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXO01      Literal: .      **Página:** 34  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se acoge parcialmente la consulta. Al respecto se precisa que lo solicitado en el literal xi) será requerido de manera opcional

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, en el numeral 4.2.2. literal xi. de los términos de referencia, se actualizará y quedará de la siguiente manera:

Opcionalmente la solución debe contar con capas de seguridad, desde el nivel de hardware, sistema operativo, hasta el nivel de aplicativos."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 145

**Consulta/Observación:**

Anexo N°1

Basados en en los principios de libre concurrencia y competencia solicitamos a la entidad pueda aceptar que para los equipos Gama ¿B¿ se permita como mínimo una cámara frontal de 8MP

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXO1      Literal: .      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se confirma, la cámara frontal solicitada para los equipos de la Gama B es de 12MP o superior.

Cabe señalar que, en la indagación de mercado elaborado por el OEC, se verifica que existe pluralidad de postores que cumplen con las características mínimas requeridas."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No Aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 146

**Consulta/Observación:**

Anexo N°1

Basados en los principios de libre competencia y competencia solicitamos a la entidad pueda aceptar que para los equipos Gama B se permita como mínimo ofertar un equipo que cuente con batería mínima de 4500mAh con carga rápida.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXO1      Literal: .      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se confirma, los equipos de la Gama B corresponden a equipos que serán utilizados por el personal que realiza tareas de campo (Supervisores y Monitores de Gestión Local) por lo que se requiere que la capacidad de la batería tenga como mínimo la capacidad solicitada.

Cabe señalar que, en la indagación de mercado elaborado por el OEC, se verifica que existe pluralidad de postores que cumplen con las características mínimas requeridas."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No Aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 147

**Consulta/Observación:**

Anexo N°1

En la característica de WLAN para el equipo Gama ¿B¿ se solicita el estándar ¿802.11 a/b/g/n/ac, WiFi Direct¿; basados en los principios de libre concurrencia y competencia solicitamos a la entidad que será válido para los equipos Gama ¿B¿ ofertar equipo que cuente como mínimo con el estandar ¿802 11 b/g/n/ac¿.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO1      **Literal:** -      **Página:** 34  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se confirma parcialmente, para el equipo de la gama B se solicitará como mínimo el cumplimiento de los estándares 802.11 a/b/g/n/ac siendo opcional la característica Wifi Direct.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, en los términos de referencia en el Anexo N° 01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS, se actualizará y quedará de la siguiente manera:

802.11 a/b/g/n/ac, Wi-Fi Direct (Opcional)."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:23:49

**Consulta:** Nro. 148

**Consulta/Observación:**

Solicitamos aclarar que cualquier requerimiento de implementación y/u optimización específico de cobertura indoor deberá ser cotizado, siendo que dicho costo deberá ser asumido por la Entidad de manera adicional. Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al estado en la gestión del interés general.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: bb      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se aclara lo siguiente: La Entidad requiere garantizar la disponibilidad de la señal 4G (con un mínimo del 80% de calidad en la recepción) en todas las oficinas de la sede central (Piso 11, Piso12, Piso 13). El contratista deberá realizar las implementaciones que considere necesario para el cumplimiento de lo solicitado sin que esto implique un costo adicional para la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No Aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:59

**Consulta:** Nro. 149

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** -      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección confirma que solo exigirá la documentación establecida en las bases integradas que compete a la etapa de admisión, calificación y evaluación de ofertas, es importante precisar que la documentación requerida en las bases integradas para la etapa de admisión de la oferta es la contenida en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecida en las bases administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:59

**Consulta: Nro. 150**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Documentos de acreditación según lo establecido en los términos de referencia para el perfeccionamiento del contrato.

Agradeceremos confirmar que la documentación solicitada, se refiere al numeral 4.7 de los Términos de Referencia, o en su defecto, agradeceremos eliminar el citado literal de los documentos para el perfeccionamiento de contrato, dado que no señala de manera precisa y objetiva lo que deberá de acreditarse.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: k      Página: 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección precisa que, en lo que refiere a los documentos de acreditación según los términos de referencia, en el contenido del TDR establece que documentos el postor adjudicado debe presentar para la etapa de perfeccionamiento del contrato, hace referencia a lo siguiente:

- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL (TDR).
- Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.
- En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable, o daño físico irreparable, el Contratista deberá proporcionar, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV.
- Datos del personal de servicio post venta donde incluya nombres, números telefónicos y correos electrónicos.
- Deberá garantizar que cuenta con cobertura y/o presencia de señal en las siguientes localidades (indicado en el TDR), lo cual puede ser acreditado mediante la presentación de la cobertura que se encuentra declarada en OSIPTEL y/o documentación del contratista en donde se indique que cuenta con cobertura y/o presencia de señal."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, se incluirá en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato, la siguiente documentación:

- Reporte de cobertura en donde se indique que se cumple con la cobertura y/o con presencia de señal del servicio de telefonía móvil, como mínimo en el 85% de los puntos indicados en el Anexo N° 02 COBERTURA MÍNIMA A NIVEL NACIONAL (TDR).
- Las aplicaciones adicionales deberán ser informadas a la Entidad en el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.
- En caso de pérdida, robo del equipo, problema técnico irreparable, o daño físico irreparable, el Contratista deberá proporcionar, la tarifa preferencial escalonada para la reposición del equipo.
- Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos el IGV.
- Datos del personal de servicio post venta donde incluya nombres, números telefónicos y correos el

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:59

**Consulta: Nro. 151**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos en el IGV.

Agradeceremos suprimir el requerimiento de que se incluya los costos unitarios por cada tipo de línea, dado que esta información se entregará en la estructura de costos en la etapa de suscripción del contrato, donde se detallará esta información la cual se mantendrá durante el servicio. En caso de que exista servicios adicionales, estos se podrán indicar en los recibos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 19**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección precisa que el postor ganador de la buena pro, deberá presentar la documentación exigida en el numeral 2.5. Forma de Pago, a fin que la entidad proceda con el trámite administrativo del pago. Dicha documentación será revisada por el área de ejecución contractual, a fin de analizar que se encuentren acordes a los documentos presentados para la etapa de perfeccionamiento del contrato."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:59

**Consulta: Nro. 152**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

El equipo de reposición y los equipos que se entregarán para el servicio deben ser nuevos, de primer uso, con fecha de lanzamiento en el mercado local no mayor a 18 meses de la firma del contrato.

Dado que la fecha de presentación de ofertas los postores no cuentan con certeza de la fecha de firma de contrato, agradeceremos considerar que los equipos que se entregarán deberán contar con fecha de lanzamiento por el operador en el mercado local, no mayor a 18 meses a la fecha de presentación de la propuesta.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2      **Literal:** n      **Página:** 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se precisa. Siendo que lo solicitado en los bases indica " no mayor a 18 meses de la firma del contrato" y a fin de que los participantes cuenten con una fecha clara y precisa que les permita ofertar los equipos se encuentra que la fecha de presentación de ofertas resulta lo más razonable.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la etapa de integración de bases, en el numeral 4.2. literal n) de los términos de referencia, se realizará la precisión: ".. no mayor a 18 meses de la fecha de presentación de ofertas".

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:59

**Consulta: Nro. 153**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

¿El contratista deberá ejecutar el servicio de portabilidad numérica sin costo adicional para la Entidad, ello con la finalidad de no ver afectada la numeración actual de los que vienen siendo utilizadas por el Programa Nacional de Alimentación Qali Wama¿

Agradeceremos confirmar que, para realizar el trámite de portabilidad numérica, deben proporcionar al operador ganador de la buena pro los siguientes documentos:

1. Relación de líneas a portar con sus respectivos minutos y servicios,
2. Constancia de no adeudo emitida por su operador actual,
3. Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha,
4. Voucher de pago de este último recibo,
5. Formato de Portabilidad firmado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: w      **Página: 23**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma. La Entidad cumplirá las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica - Ley N° 28999.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:59

**Consulta: Nro. 154**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Cuadro 01: Detalle de NIVELES DE ATENCIÓN DEL SERVICIO (SLA)

1. Tiempo para generar el ticket o número de caso ¿ 2 horas

Agradeceremos considerar que el tiempo para para generar el ticket o número de caso será de 4 horas como máximo, la cual se contabilizará desde que la Entidad reporta a la mesa de ayuda del contratista mediante los medios de atención que disponga.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4      Literal: -      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se confirma. El tiempo para generar el ticket o número de caso será de 2 horas. Tiempo que se considera suficiente para que el contratista pueda genera el número de ticket.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:59

**Consulta: Nro. 155**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

a) El monto ofertado por los postores deberá estar desagregado y entregado a la firma de contrato, considerando la cantidad de líneas postpago y alquiler de equipos, además de los servicios exclusivos requeridos por la Entidad.

Dado que el numeral 2.3 de las presentes bases indica los documentos de presentación para el perfeccionamiento de contrato y que, la Directiva N°001-2019-OSCE/CD establece que, la Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el numeral para el perfeccionamiento de contrato, agradeceremos indicar a que documento del numeral 2.3 hace referencia el texto citado, a fin de evitar la nulidad del presente procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.7      **Literal:** -      **Página:** 30  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección confirma que solo exigirá la documentación establecida en las bases integradas que compete a la etapa perfeccionamiento del contrato contenida en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato.

Entre la documentación exigida, se solicita lo siguiente:

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado .
- j) Estructura de costos.

El formato que presente el postor ganador de la buena pro será bajo su mejor criterio, el mismo que debe comprender y cumplir con las características mínimas establecidas en los términos de referencia; asimismo, señalar que la documentación que manifiesta el participante, hace referencia a los documentos indicados en el párrafo precedente."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:59

**Consulta:** Nro. 156

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

Con la finalidad de llevar un control de gasto por centro de costo, se deberá detallar los costos unitarios por cada tipo de línea y los servicios adicionales que se puedan consumir incluidos en el IGV, estos costos deberán ser entregados en la etapa de perfeccionamiento del contrato.

Agradeceremos suprimir el requerimiento de que se incluya los costos unitarios por cada tipo de línea, dado que esta información se entregará en la estructura de costos en la etapa de suscripción del contrato, donde se detallará esta información la cual se mantendrá durante el servicio. En caso de que exista servicios adicionales, estos se podrán indicar en los recibos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: c      **Página:** 31  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección precisa que el postor ganador de la buena pro, deberá presentar la documentación exigida en el numeral 2.5. Forma de Pago, a fin que la entidad proceda con el trámite administrativo del pago. Dicha documentación será revisada por el área de ejecución contractual, a fin de analizar que se encuentren acordes a los documentos presentados para la etapa de perfeccionamiento del contrato."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:59

**Consulta: Nro. 157**

**Consulta/Observación:**

En el literal ¿b¿ de las otras penalidades, se menciona:

¿Para la interrupción de los servicios se aplicará la penalidad establecida en el artículo 93 ¿Compensación en caso de interrupción¿ del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N°138-2012-CD/OSIPTEL¿.

Al respecto, es preciso señalar que, en el presente literal, ya es supuesto de penalización la no disponibilidad del servicio de telefonía móvil.

Teniendo en cuenta que, el artículo 163°del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales al objeto de la contratación, agradeceremos eliminar el supuesto de penalidad ¿b¿ de las otras penalidades, debido a que se estaría penalizando doblemente por un mismo supuesto, siendo esta desproporcional, además que carece de objetividad respecto al presente objeto de contratación.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.2 Literal: b Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se acoge parcialmente la Observación. Se suprimirá el literal b) del numeral 8.2 OTRAS PENALIDADES. Asimismo, las demás penalidades descritas obedecen a la necesidad garantizar los niveles de atención y calidad ante incidencias que se presenten durante la prestación del servicio. En esa línea se realizará la precisión en los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, en el numeral 8.2. de los términos de referencia, se actualizará y quedará de la siguiente manera:

a) Las penalidades del nivel de atención del servicio (SLA) y soporte técnico para el Call-Center Especializado son:

¿Cuadro¿

b) Por la no disponibilidad del servicio de telefonía móvil, ver cuadro de penalidades. Además, se considerará las siguientes Penalidades Aplicables a Lima Metropolitana por fallas en la red del proveedor de servicio:¿

"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:59

**Consulta: Nro. 158**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

GAMA B

Resolución de Pantalla: 1080 x 2408 píxeles o superior

Para los equipos de la Gama B, agradeceremos confirmar que también se aceptará equipos con la característica Resolución de Pantalla: 1080 x 2400 píxeles o superior; esto con el fin de brindar una mayor gama de equipos que cumplen con las demás características solicitadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Anexo 01      **Literal:** -      **Página:** 34  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se confirma. La resolución solicitada es de 1080x2408 pixels o superior.

Cabe señalar que, en la indagación de mercado elaborado por el OEC, se verifica que existe pluralidad de postores que cumplen con las características mínimas requeridas."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:59

**Consulta: Nro. 159**

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:  
HABILITACIÓN

Agradeceremos confirmar que para acreditar la Habilitación se aceptará una Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales o se aceptará que el postor presente el reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC donde se visualiza las concesiones para brindar el servicio de comunicaciones personales que permite brindar servicios de telecomunicaciones móviles.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 12      Literal: A.2      Página: 35  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma lo indicado por el participante. Se aceptará las propuestas en donde para acreditar el requisito de calificación se presente un Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, así como el cuadro de Servicio de Telefonía Móvil y Comunicaciones Personales PCS, extraído de la web del MTC, debido a que en ellos se puede evidenciar nuestra habilitación para brindar el servicio requerido

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, se procederá a modificar el literal A.2. HABILITACIÓN, establecida en los Requisitos de Calificación, se acreditará de la siguiente manera:

Resolución vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones donde se otorga la concesión para la prestación del servicio solicitado, según la Ley de las Telecomunicaciones D.S. N° 027-2004-MTC y/u oficio y/o documento emitido por el MTC donde señale que la empresa de telecomunicaciones tiene concesión vigente para brindar el servicio de telefonía móvil y/o comunicaciones personales PCS."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:59

**Consulta:** Nro. 160

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Agradeceremos confirmar que en el Anexo N° 3, se debe consignar el objeto: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA, esto con el fin de consignar el objeto correcto de la convocatoria.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Anexos      Literal: -      **Página:** 52  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección confirma lo siguiente:

- SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:59

**Consulta:** Nro. 161

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Agradeceremos confirmar que en el Anexo N° 4, se debe consignar la información detallada en el numeral 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del Capítulo I de la sección específica de las presentes bases, esto con el fin de consignar la información correcta en el Anexo N° 4.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXOS      **Literal:** -      **Página:** 53  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección confirma lo siguiente:

- Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo veinticuatro (24) meses, contabilizados a partir del día de la firma del ACTA CONSOLIDADA DE ACTIVACION DE EQUIPOS Y LINEAS POSTPAGO A NIVEL NACIONAL suscrita por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:59

**Consulta:** Nro. 162

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:  
FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUE de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: -      **Página:** 31  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección confirma lo siguiente:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al contratista en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:59

**Consulta:** Nro. 163

**Consulta/Observación:**

En las bases dice:  
FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: -      **Página:** 31  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité de selección confirma lo siguiente:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al contratista en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

El contratista puede emitir su factura correspondiente al pago efectuado posterior a la culminación del servicio de manera mensual."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:59

**Consulta:** Nro. 164

**Consulta/Observación:**

El artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF establece que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio.

En este caso la presente contratación se regula por normas dentro del sector, en la cual se establece el empleo de verificación biométrica para la contratación de servicios públicos móviles de telecomunicaciones. A continuación, detallamos las normas:

- Numerales 3.2 y 3.4 del Anexo 5 Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTE: Norma que regula las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

- Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1338, Decreto Legislativo: Se crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

- Artículos 37, 38 y 39 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1338 aprobado por Decreto Supremo N°007-2019-IN.

En atención a los dispositivos legales antes citados, que son de obligatorio cumplimiento para la prestación de los servicios públicos móviles (tanto para empresas operadoras como para abonados o usuarios), sírvase confirmar que de conformidad con lo dispuesto en las normas regulatorias del servicio público móvil de telecomunicaciones, en la etapa de ejecución contractual, la Entidad se sujetará al cumplimiento de la verificación biométrica que incluye la verificación así como a la suscripción de los documentos exigidos regulatoriamente para la activación del servicio, así como las solicitudes de portabilidad, entre otros.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.1      Literal: -      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se precisa que la Entidad se sujetara a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTEL: Norma que regula las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:37:59

**Consulta: Nro. 165**

**Consulta/Observación:**

El artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF establece que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio.

En este caso la presente contratación se regula por normas dentro del sector, en la cual se establece el empleo de verificación biométrica para la contratación de servicios públicos móviles de telecomunicaciones. A continuación, detallamos las normas:

- Artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD-OSIPTEL, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 0172-2022-CD/OSIPTEL: Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

- Artículos 7 y 18, Numerales 2.7, 3.1, 3.2 y 3.3 y . del Anexo N° 05 de la Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTE: Norma que regula las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

- Artículo 35.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1338 aprobado por Decreto Supremo N°007-2019-IN.

- Resolución de Consejo Directivo N° 00001-2023-CD/OSIPTEL.

En atención a los dispositivos legales antes citados, que son de obligatorio cumplimiento para la prestación de los servicios públicos móviles (tanto para empresas operadoras como para abonados o usuarios), sírvase confirmar que de conformidad con lo dispuesto en las normas regulatorias del servicio público móvil de telecomunicaciones, en la etapa de ejecución contractual, la Entidad se sujetará en lo referido a la verificación biométrica, uso de contraseña única, suscribiendo al efecto los documentos necesarios regulatoriamente para la activación del servicio, autorización para operaciones vía e-mail, vía telefónica o vía web, la solicitud de portabilidad u otros que fueren requeridos para la formalización del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.1      Literal: -      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se precisa que la Entidad se sujetara a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTEL: Norma que regula las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:07:48

**Consulta:** Nro. 166

**Consulta/Observación:**

Favor indicar el máximo de GB en alta velocidad para los planes de datos solicitados en la Tabla N° 01 tanto para la Gama A como para la Gama B así como el máximo solicitado para opción de hotspot.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: a      **Página:** 23  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, los GB mínimos solicitados son 100GB para equipos de la Gama A y 30GB como para equipos de la Gama B, para los equipos hotspot se solicita 100GB como mínimo. El proveedor es libre de proponer velocidades mayores a las solicitadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:07:48

**Consulta:** Nro. 167

**Consulta/Observación:**

Favor indicar el máximo de GB en alta velocidad para los planes de datos contratados así como el máximo solicitado para opción de hotspot.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.1      Literal: dd      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, la Tabla N°01 indica la cantidad de GB en alta velocidad mínima solicitada. El proveedor es libre de mejorar y/o proponer velocidades mayores a las mínimas solicitadas. Para el hotspot la velocidad mínima solicitada es de 100GB.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:07:48

**Consulta:** Nro. 168

**Consulta/Observación:**

Favor indicar si la aplicación para la administración de dispositivos móviles (MDM) que comprenda todo lo solicitado en el TDR debe ser brindada desde una única consola del fabricante de la solución.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2.2      Literal: a      **Página:** 27  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma, aplicación para la administración de dispositivos móviles (MDM) que comprenda todo lo solicitado en el TDR debe ser brindada desde una única consola del fabricante de la solución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:07:48

**Consulta:** Nro. 169

**Consulta/Observación:**

En las bases dice: ¿.el contratista atenderá los requerimientos en cada distrito según lo solicitado, si existiera alguna razón por la cual el equipo deba ser enviado a otro lugar, los gastos de envío deberán ser asumidos por el contratista¿.¿  
Sírvese precisar que el servicio de recojo y entrega de equipos será obligatorio para aquellas sedes donde el operador no tenga un centro de atención en dicha localidad o distrito.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.3      Literal: c      Página: 29  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se precisa que el servicio de recojo y entrega de equipos será obligatorio para aquellas sedes donde el operador no tenga un centro de atención en dicha localidad o distrito.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, en el numeral 4.3. literal c) de los términos de referencia, se actualizará y quedará de la siguiente manera:

""(¿.) Asimismo, la atención del servicio técnico será facultativo y/u opcional mediante el servicio de recojo y entrega para aquellas sedes donde el operador tenga un centro de atención en dicha localidad o distrito, mientras que sí será obligatorio el servicio de recojo y entrega para aquellas sedes donde el operador no tenga un centro de atención en dicha localidad, sin costo adicional para la Entidad, la Entidad proporcionará la dirección en donde se encuentra el equipo averiado así como el contacto de la Entidad¿."

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:07:48

**Consulta:** Nro. 170

**Consulta/Observación:**

En las bases dice: ¿¿. Asimismo, para la atención del servicio técnico podrá ser mediante el servicio de recojo y entrega de equipos en las oficinas a nivel nacional, sin costo adicional para la entidad, la entidad proporcionará la dirección en donde se encuentra el equipo averiado así como el contacto de la entidad. ¿

Sírvase precisar que el uso facultativo del servicio de recojo y entrega será para aquellas sedes donde el operador tenga un centro de atención en dicha localidad o distrito, mientras que sí será obligatorio el servicio de recojo y entrega para aquellas sedes donde el operador no tenga un centro de atención en dicha localidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.3      **Literal:** c      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma. Al respecto se precisa que el uso facultativo y/u opcional del servicio de recojo y entrega será para aquellas sedes donde el operador tenga un centro de atención en dicha localidad o distrito, mientras que sí será obligatorio el servicio de recojo y entrega para aquellas sedes donde el operador no tenga un centro de atención en dicha localidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, en el numeral 4.3. literal c) de los términos de referencia, se actualizará y quedará de la siguiente manera:

""(¿.) Asimismo, la atención del servicio técnico será facultativo y/u opcional mediante el servicio de recojo y entrega para aquellas sedes donde el operador tenga un centro de atención en dicha localidad o distrito, mientras que sí será obligatorio el servicio de recojo y entrega para aquellas sedes donde el operador no tenga un centro de atención en dicha localidad, sin costo adicional para la Entidad, la Entidad proporcionará la dirección en donde se encuentra el equipo averiado así como el contacto de la Entidad¿.

"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:07:48

**Consulta:** Nro. 171

**Consulta/Observación:**

El proveedor deberá contar con una mesa de ayuda o Call-Center Especializado que permita la atención vía telefónica y correo electrónico sobre los niveles de atención del servicio (SLA) y soporte técnico:

Sírvase precisar que todo el personal de la mesa de ayuda o call-center especializado deberá ser propio del postor, no pudiendo ser subcontratable o brindado a través de terceros dado que forma parte de la prestación esencial del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4      Literal: -      **Página:** 30  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, no se confirma. El requerimiento de la Entidad es que el proveedor cuente con una mesa de ayuda o Call-Center que permita la atención vía telefónica y correo electrónico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No aplica

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	06/07/2023
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	20:07:48

**Consulta: Nro. 172**

**Consulta/Observación:**

Consulta: Sírvase precisar que cuando se refiere a ¿¿garantizar la disponibilidad de la calidad de señal 4G (mínimo 80% de calidad en la recepción de señal) en todas las oficinas de la sede central (piso 11, piso 12 y piso 13)¿¿, se refiere a que se solicita una solución indoor con equipamiento nuevo (fibra y/o radio y/o microceldas y/o enlace microondas más antenas), accesorios nuevos y materiales nuevos que permitan obtener los estándares mínimo de una solución indoor 4G como son:

¿ Potencia de señal recibida de referencia (RSRP): 95.00% >= -90dBm

¿ Relación señal a interferencia más ruido (SINR): 95.00% >= 12dB

¿ Selección de la estación base óptima para un dispositivo en una red LTE (Best Server): >= 99.00%

**Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: bb Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección previo análisis de lo indicado por el área usuaria (UTI) señala que, se confirma parcialmente. la Entidad busca garantizar la calidad de recepción de señal del servicio de telefonía móvil en las oficinas de la sede central (Piso 11, 12 y13). Asimismo a fin de precisar algunos parámetros para el cumplimiento de lo solicitado se considerara el valor Potencia de señal recibida de referencia (RSRP) sea >= -95dBm

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para la etapa de integración de bases, en el numeral 4.2. literal bb) de los términos de referencia, se agregará el texto:

Se considerará que la calidad de recepción es mayor o igual al 80% cuando el valor de la potencia de señal recibida de referencia (RSRP) en señal 4G sea mayor o igual a -95dBm."